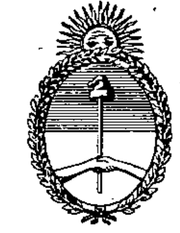
BOLETIN  OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 21 DE MARZO DE 1989 — AÑO XCVII — A 3,00

Nº 26.597

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO

DECRETOS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 2011/88

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas S. A.

Bs. As., 30/12/88

VISTO el Expediente Nº 1A 736/99 del Registro de la EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 formulado por la citada Empresa, actuante en el área del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete en orden a lo establecido por el artículo 21, inciso 8 de la LEY DE MINISTERIOS t.o. 1983.

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 23.110, incorporado a su similar Nº 11.672 (complementaria Permanente de Presupuesto).

Que la autorización gestionada se encuentra prevista en las normas mencionadas en el párrafo anterior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 de la EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II al presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de AUSTRALES DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL (A 2.158.916.000) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de AUSTRALES DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (A 2.277.636.000) los ingresos totales del ente para el ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 2º y 3º del presente decreto estímase la Necesidad de Financiamiento (Resultado Positivo) para el ejercicio 1988 en AUSTRALES CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (A 118.720.000) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 5º — Fíjase en AUSTRALES SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL (A 67.131.000) los Aportes del Tesoro Nacional del ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 6º — En virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Nº 22.520, facúltase al Ministro de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a introducir, mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total de la Necesidad de Financiamiento determinado en el Artículo 4º.

Art. 7º — La disminución que pudiere operarse en el monto estimado en el Artículo 3º deberá ser compensada con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el Artículo 2º del presente decreto.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 2012/88

Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Bs. As., 30/12/88

VISTO el Expediente Nro. 08474 S. C./88 del Registro de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES en el que se tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 formulado por la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, actuante en el área del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Ministerio ha tomado la intervención que le compete en orden a lo establecido por el artículo 21 inciso 8 de la LEY DE MINISTERIOS t. o. 1983.

Que es menester dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nro. 23.110, incorporado a su similar Nro. 11.672 (complementaria Permanente de Presupuesto).

Que la autorización gestionada se encuentra prevista en las normas mencionadas en el párrafo anterior.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto del ejercicio 1988 de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES de acuerdo con el detalle que figura en los Anexos I y II al presente decreto, respectivamente.

Art. 2º — Fíjase en la suma de AUSTRALES DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL (A 10.222.073.000.-) las erogaciones corrientes y de capital del referido ente para el ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 3º — Estímase en la suma de AUSTRALES DIEZ MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL (A 10.502.077.000.-) los ingresos totales del ente para el ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 2do. y 3ro. del presente decreto estímase la Necesidad de Financiamiento (Resultado Positivo) para el ejercicio 1988 en AUSTRALES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATRO MIL (A 280.004.000.-) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 5º — Fíjase en AUSTRALES TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (A 320.653.000.-) los Aportes del Tesoro Nacional del ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 6º — Estímase en AUSTRALES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (A 250.000.000.-) el aporte de la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con afectación a Provincias y Otros durante 1988, conforme a lo previsto en el Presupuesto Nacional del ejercicio 1988, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II al presente decreto.

Art. 7º — En virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Nro. 22.520, facúltase al Ministro de OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS a introducir mediante resolución las modificaciones que considere necesarias, en la medida que no alteren el monto total de la Necesidad de Financiamiento determinado en el Artículo 4to.

Art. 8º — Las disminuciones que pudiesen operarse en los montos estimados en los Artículos 3ro. y 5to. deberán ser compensadas con economías equivalentes en el total de gastos fijados por el Artículo 2do. del presente decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos.

DUELO NACIONAL

Decreto 191/89

Declárase, durante las exequias oficiales de Su Majestad el Emperador Hirohito del Japón.

Bs. As., 10/2/89

VISTO que el día 7 de enero de 1989 ha fallecido Su Majestad el Emperador HIROHITO del JAPON, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno argentino participa con hondo pesar el duelo que aflige a la Nación amiga por tan sensible desaparición.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Duelo Nacional desde el 20 hasta el 24 de febrero de 1989, fecha

en que se efectuarán las exequias oficiales de Su Majestad el Emperador HIROHITO del Japón.

Art. 2º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante los días mencionados en todos los edificios públicos de la Nación, así como en las unidades del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Por el Ministerio de Defensa se adoptarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — Enrique C. Nosiglia. — José H. Jaunarena.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 193/89

Decláranse, al Secretario General de la Defensa y Director Nacional del Armamento Italiano y miembros de su comitiva.

Bs. As., 13/2/89

VISTO la próxima llegada al país del señor Secretario General de la Defensa y Director Nacional del Armamento Italiano, General del Cuerpo de Armada D. Luiggi STEFANI y miembros de su comitiva, entre el 26 de febrero y el 5 de marzo de 1989, lo propuesto por el MINISTERIO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita responde a la invitación que le fuera formulada por el gobierno Argentino.

Que su presencia en la REPUBLICA ARGENTINA permitirá consolidar los lazos de amistad y cooperación existentes entre ambos países.

Que la declaración de Huéspedes Oficiales encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Secretario General de la Defensa y Director Nacional del Armamento Italiano, General del Cuerpo de Armada D. Luiggi STEFANI y miembros de su comitiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida "Cortesía y Homenaje", Jurisdicción 45 MINISTERIO DE DEFENSA, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el presente ejercicio.

Art. 3º — Autorízase al MINISTERIO DE DEFENSA a contratar directamente la realización de los servicios que fuere menester efectuar a los fines previstos en este acto, haciendo uso para ello de la excepción contemplada en el artículo 56, inciso 3º, apartado d), de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

Decreto 317/89

Desígnase Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Bs. As., 7/3/89

VISTO el TRATADO DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO suscripto por la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, aprobado por Ley Nº 20.645 del 31 de enero de 1974, entrado en vigencia el 12 de febrero de 1974, y el Decreto Nº 92 del 10 de enero de 1976 en virtud del cual se constituyó la Delegación Argentina ante la COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 439 del 25 de marzo de 1987 fue designado el Consejero de Embajada D. Ramiro Luis VILA, Delegado del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ante al COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO.

Que el citado funcionario, por Resolución Nº 1387 de fecha 28 de diciembre de 1988, ha sido trasladado al exterior, lo que hace necesario disponer su reemplazo en la Delegación Argentina ante la COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha propuesto para integrar la Delegación Argentina ante la COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO al Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase D. Carlos Alberto Hugo ONIS VIGIL.

Que el artículo Nº 86, inciso 10, de la Constitución Nacional faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 1º de marzo de 1989 al Ministro Plenipotenciario de Segunda Clase D. Carlos Alberto Hugo ONIS VIGIL, Delegado del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ante la COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO con sede en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, quien reemplazará al Presidente de la Delegación Argentina en caso de ausencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 320/89

Ratifícase la Resolución Nro. 283/87 del Comité Permanente del Centro Regional de Agua Subterránea.

Bs. As., 9/3/89

VISTO el Expediente Nº 80.161/88 del registro del MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante el cual tramita la designación del Geólogo D. Juan Carlos EDER, en el cargo de Director General del CENTRO REGIONAL DE AGUA SUBTERRANEA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha cobertura resulta de vital importancia para las tareas que tiene asignadas el citado organismo.

Que el cargo se encuentra vacante en virtud de la renuncia de su anterior titular, aceptada "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional por el Comité Permanente del CENTRO REGIONAL DE AGUA SUBTERRANEA, según Resolución Nº 283 del 26 de febrero de 1987.

Que por Resolución Nº 303 del 31 de agosto de 1988, el Comité Permanente del referido organismo interjurisdiccional propone el nombramiento de que se trata.

Que el Poder Ejecutivo Nacional está facultado para dictar la presente medida en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley Nº 20.077.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 283/87, emanada del Comité Permanente del CENTRO REGIONAL DE AGUA SUBTERRANEA, mediante la cual se aceptó a partir del 5 de marzo de 1987, la renuncia presentada por el Director General de dicho Centro, Químico D. Pedro LOHN (L. E. Nº 6.500.420.).

Art. 2º — Desígnase, a partir de la fecha del presente, Director General del CENTRO REGIONAL DE AGUA SUBTERRANEA al Geólogo D. Juan Carlos EDER (L. E. Nº 6.433.968), con retención del cargo de Director de Hidrogeología, del que es titular en ese organismo.

Art. 3º — La retención del cargo dispuesta precedentemente, deberá ajustarse a las previsiones contenidas en el artículo 5º del Régimen de Acumulación de Cargos, Funciones y/o Pasividades para la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 8566 del 22 de setiembre de 1961 y complementarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decreto 321/89

Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor de la Empresa Ferrocarriles Argentinos respecto de inmuebles del Partido de Navarro de la Provincia de Buenos Aires.

Bs. As., 8/3/89

VISTO el Expediente nº 368/84 del registro de la Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS, y

CONSIDERANDO:

Que por su conducto se tramita la regularización dominial de los inmuebles correspondientes al cuadro de la Estación NAVARRO y zona de vía aledaña, Circunscripción I -Sección B- Partido de NAVARRO, Ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, Línea General ROCA, cuya situación, medidas, linderos y demás circunstancias se describen en los planos de mensura aprobados por la DIRECCION DE GEODESIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, bajo las características 75-7-84 y 75-15-85.

Que la construcción del ramal EMPALME LOBOS a NAVARRO fue autorizada por la Ley de la Provincia de BUENOS AIRES del 21 de febrero de 1985, que aprueba el Contrato celebrado entre el Gobernador de la Provincia y los Representantes del ex-FERROCARRIL DEL SUD.

Que la apertura del ramal fue autorizada por Decreto Provincial del 30 de diciembre de 1897.

Que la habilitación al servicio público con carácter provisorio de la línea férrea LOBOS a NAVARRO, se produjo el día 1º de enero de 1898.

Que mediante Decreto Provincial del 8 de febrero de 1898 se autorizó a la Empresa del ex-FERROCARRIL DEL SUD para librar al

servicio público en forma definitiva la línea férrea referida en el Considerando precedente.

Que en virtud del acuerdo celebrado con las Empresas Británicas, el ESTADO NACIONAL ARGENTINO adquirió todos los bienes afectados o no a la explotación ferroviaria, según escritura global otorgada el 5 de mayo de 1949.

Que la falta de título de propiedad por parte de la Empresa transmitente, impidió que con posterioridad a la compra se registrara el dominio a favor del adquirente.

Que el ESTADO NACIONAL ARGENTINO - Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS- al continuar con la posesión ejercida por sus antecesores en las condiciones del artículo 4015 del Código Civil, como así también asignándole el mismo fin, tiene sobre los inmuebles citados título jurídico incuestionable, cual es el de la prescripción adquisitiva.

Que tan solo le falta, a efectos de poder realizar distintos actos jurídicos, producir un instrumento factible de ser inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

Que tal problema se resuelve con la aplicación del procedimiento que fija la Ley Nº 20.396, la cual fue sancionada a fin de regularizar el título jurídico del ESTADO sobre aquellos inmuebles de su dominio privado, que se encuentran en situación análoga a la que nos ocupa.

Que es menester adoptar los medios que permitan incorporar tan valioso bien al patrimonio del ESTADO NACIONAL ARGENTINO.

Que la medida que se propone encuentra su fundamento legal en la facultad conferida por los Artículos 1º y 2º de la Ley Nº 20.396.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase operada la prescripción adquisitiva a favor del ESTADO NACIONAL ARGENTINO (Empresa FERROCARRILES ARGENTINOS) respecto a los inmuebles correspondientes al cuadro de la Estación NAVARRO y zona de vía aledaña, Circunscripción I, Sección B, Partido de NAVARRO, Ciudad homónima, Provincia de BUENOS AIRES, jurisdicción de la Línea General ROCA:

Art. 2º — Los inmuebles mencionados en el Artículo 1º se describen en los planos de mensura aprobados por la DIRECCION DE GEODESIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y que en fotocopia autenticada forman parte de este Decreto y se identifican de la siguiente forma: Plano 75-7-84 - Quinta 50 - Manzanas 50 a, 50 b, 50 c y 50 d que hacen una superficie total de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS (51.167,90 m²). Plano 75-15-85 - Quinta 47 - Fracción II, Parcela 2 - Quinta 47, Fracción III - Quinta 48, Fracción I - Quinta 49, Fracción III que hacen una superficie total de DIECISIETE MIL CUARENTA METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (17.040,20 m²).

Art. 3º — La ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION otorgará la pertinente escritura declarativa de dominio y tramitará la inscripción del testimonio en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE conforme a lo determinado en el Artículo 2º de la Ley Nº 20.396; cumplido ello, la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION efectuará las anotaciones patrimoniales correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Rodolfo H. Terragno.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 335/89

Reconócese el adicional por antigüedad a funcionarios incluidos en los Decretos 1544/84 y 578/85.

Bs. As., 14/3/89

VISTO el expediente Nro. 7210/86 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, lo dispuesto por la Ley Nº 23.053 y por los Decretos Nros. 1544 del 21 de mayo de 1984 y 578 del 29 de marzo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que la citada actuación se origina en la solicitud formulada por el señor Secretario de Embajada de Primera Clase D. José Antonio Angel TOMASSINI, tendiente al reconocimiento del derecho a percibir, conjuntamente con los haberes mensuales, el adicional por antigüedad correspondiente a los años durante los cuales permaneció separado del Cuadro Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación.

Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, mediante dictamen de fecha 26 de junio de 1986, producido con relación al alcance de los Decretos 1544/84 y 578/85, dictados con fundamento en las disposiciones de la Ley 23.053, expresó que el tiempo transcurrido de prescindibilidad o renuncia debe considerarse a los efectos del escalafonamiento del personal reingresado, en función de las categorías reconocidas en ocasión de efectivizarse las reincorporaciones deduciendo los lapsos respectivos, en caso de haberse reconocido categorías superiores a las detentadas al tiempo de la prescindibilidad o renuncia.

Que tal reconocimiento no generará otro derecho en favor de los funcionarios involucrados que el de ponerlos en igualdad de condiciones respecto a otros funcionarios de permanencia continuada, en lo atinente al requisito objetivo de la antigüedad en el cargo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, por Dictamen Nro. 3 del 9 de enero de 1987, expresa que, revistiendo el criterio sustentado por la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION el mayor carácter vinculante (conf. art. 6º de la Ley 12.954), no corresponde que esa Dirección General emita opinión alguna sobre lo manifestado por su Superior.

Que la Dirección de Personal del citado Ministerio en su informe Nro. 7210/86 del 7 de enero de 1987 hace propio el criterio sustentado por la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION, en el dictamen producido y reitera que, en atención al carácter reparador de la medida dispuesta por la Ley 23.053, sus términos deberán interpretarse en el sentido más favorable a los interesados.

Que razones de economía procesal y administrativa aconsejan hacer extensiva la medida a la totalidad de los funcionarios incluidos en los Decretos Nros. 1544/84 y 578/85 por cuanto encuadran en idénticos presupuestos fácticos y jurídicos que el señor Secretario de Embajada D. José Antonio Angel TOMASSINI, lo cual redundará en una adecuada aplicación de los términos de la Ley 23.053, acorde con el Dictamen producido por la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION.

Que el artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para dictar la medida pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese a los funcionarios que se incluyen en el Anexo "A" (Decreto 1544/84) y en el Anexo "B" (Decreto 578/85), el derecho a percibir, conjuntamente con los haberes mensuales, el adicional por antigüedad, correspondiente a los años y/o fracciones mayores de seis meses, durante los cuales permanecieron separados del Cuadro Permanente Activo del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la respectiva partida del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO para el ejercicio 1988 y siguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

ANEXO "A"

a) Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de Primera clase:

ALBERTO, Italo Enso (M. 2.398.369)
LUCO ORIGONE, Valentín (M. 3.224.466)
URDAPILLETA, Alejandro Vicente (M. 4.001.456)
VASQUEZ, José María (M. 439.683).

b) Categoría "D", Consejero de Embajada y Cónsul General:

ARAGON, Roberto (M. 1.137.071)
BARTOLOMEW, Frank Roy (M. 4.241.007)
CARIDE CEBALLOS, Juan José (M. 422.584)
CLAPS LANDO, David Anselmo (M. 1.818.632)
COOKE, Jorge Félix (M. 4.222.780)
CORDOVA MOYANO, Félix Alberto (M. 4.615.342)
DUCLOS PEÑA, Juan Felipe (M. 4.372.360)
DUPONT, Gregorio Jorge (M. 4.377.771)
FORTEZA, Juan Carlos (M. 2.799.205)
LAPERCHE, Roberto Jorge (M. 4.304.671)
LEDESMA, Nicolás Enrique (M. 7.971.110)
MOYANO MOLINA, Arturo Argentino (M. 4.815.567)
MULLEADY, Ricardo Ventura (M. 4.224.991)
MULLER, Hans Otto (M. 3.990.774)
ORTIGOZA, Marta Justa del Valle (M. L. C. 5.198.527)
PAREJA, Enrique Antonio (M. 6.883.448)
PAZZI, Orlando (M. 424.191)
PESCI BOUREL, Andrés Guillermo (M. 6.508.708)
POGGIO, Alberto (M. 4.018.985)
RIVERO ALMAGRO PAZ, Ana (L. C. 1.654.433)
SAINT LARY, Juan Carlos (M. 5.372.100)
VEHILS, Jorge Alberto Rafael (M. 4.318.926)
VERA ORTIZ, Oscar Eduardo (M. 2.785.224)
ZEITLIN, Enrique Martín Tiempo (M. 4.200.649)

c) Categoría "E", Secretario de Embajada y Cónsul de Primera clase:

ALEMAN, Humberto Alonso (M. 2.307.508)
AMOROSO, Horacio Alberto (M. 4.297.686)
BERRUHET, Diana Teresita (L. C. 4.589.532)
CACERES FREYRE, Carlos Alberto (M. 1.729.816)
CARRASCO, Carlos Alfredo (M. 4.153.575)
FERRO, Carlos Fernando (M. 7.613.918)
GIROSI, Alfredo José Vicente Ana (M. 4.228.866)
HARGUINDEY, Héctor Horacio (M. 4.548.081)
KLAS, Rajmil (M. 4.232.789)
MARTINEZ CAMADRO, Raúl Horacio (M. 8.705.095)
MARTINEZ THOMAS, Luis Beltrán (M. 6.560.474)
MOSCOLONI BICCHI, Beatriz Susana (L. C. 3.896.805)
PEREZ PERICHON, Rodolfo (M. 5.546.835)
SANTALESA, Catalina Adelaida (L. C. 5.889.209)
SUBURU, Alberto Roque (M. 4.553.218)
TRILLO, José María (M. 4.544.049)
VIETRI, Rafael Carlos (M. 1.675.098)
VILA, Ramiro Luis (M. 4.518.436)

d) Categoría "F", Secretario de Embajada y Cónsul de Segunda clase:

ALDONATE, Luis Fernando (M. 7.271.934)
BENITEZ, Manuel Julio (M. 8.406.878)
BOTANA, Georgina Nicolasa (L. C. 3.458.650)
GUTIERREZ CARBO, Virginia (L. C. 3.167.215)
HERRERA, Pedro Raúl (M. 6.517.623)
LESCANO, Carlos Eduardo (M. 4.627.978)
LORENZO ALCALA, María Matilde (L. C. 5.401.460)
MALAMUD, Esther Sylvia Beatriz (L. C. 1.826.286)
MASSA LYNCH, Carlos (M. 1.736.291)
ROGGERO, Ricaro Víctor (M. 4.420.531)
SEGHESSO, Jorge Alberto Marcelo (M. 4.210.428)
TOMASSINI, José Antonio Angel (M. 4.228.349)

e) Categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario:

ALURRALDE, Lillian Margarita Iris O' CONNELL de (L. C. 2.619.087)
BERASATEGUI, Vicente Ernesto (M. 4.145.449)
CAMPORA, Mario Alberto (M. 6.839.560)
de la LASTRA, León Santiago (M. 3.336.704)
GARZON VALDES, Ernesto (M. 6.456.243)
GOMEZ, Albino Alberto (M. 4.231.060)
VAZQUEZ, Jorge Alberto (M. 6.436.976)

f) Categoría "B", Ministro Plenipotenciario de Primera Clase:

COLELA, Ilda Esther (L. C. 467.110)
CORTINA, Carlos Alberto (M. 442.879)
DE ALLENDE, Julio César (M. 4.230.396)
FLOURET, Teresa Hortensia Inés (L. C. 5.543.355)
GRIGERA, Delfor Alberto (M. 4.458.712)
GOÑI DEMARCHI, Carlos Alberto (M. 1.727.077)
PONS BENITEZ, Alfredo Cipriano (M. 599.887)
SPAGNUOLO, Alberto Dionisio (M. 1.800.457)
VILLALBA DIAZ, María del Carmen ECHEVERRIA de, (L. C. 1.777.106)
WERNIKE, Marcos (M. 2.958.741).

g) Categoría "C" Ministro Plenipotenciario de Segunda clase:

AMENDOLA, Héctor David (M. 4.338.526)
BENCE, Carlos Alberto Luis (M. 1.734.945)
BRETON, Eduardo María (M. 1.737.212)
DA CUNHA, Carlos Enrique José (M. 1.809.003)
FREIXAS, Carlos Alberto (M. 1.728.501)
LANUS, Juan Archibaldo (M. 4.264.726)
MC GOUGH, Guillermo Jorge (M. 4.824.879)
PERAZZO NAON, Raúl Eduardo (M. 4.236.643)
REIN, Abraham (M. 4.241.879)
VON DER BECKE, Alfonso Alejandro Sigfrido (M. 4.233.672)
WILKINSON DE ALMEIDA, Enrique Eduardo (M. 6.464.412)

ANEXO "B"

a) Categoría "C", Ministro Plenitenciario de Segunda clase:

ARMELLA QUIROGA, Luis Enrique (M. 2.792.125)

b) Categoría "D", Consejero de Embajada y Cónsul General:

CARIDE, Federico Vicente (M. 3.254.351)
OLIMA, Juan Carlos (M. 4.300.532)

c) Categoría "E", Secretario de Embajada y Cónsul de Primera clase:

GOSENDE, Héctor Eduardo (M. 6.047.366)
PORTELA PICO, Juan Bosco (M. 4.145.928)

d) Categoría "F", Secretario de Embajada y Cónsul de Segunda clase:

PERRONE, Fernando (M. 4.197.276)

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

Decreto 336/89

Facúltase al citado Instituto para dictar los actos administrativos necesarios tendientes a garantizar la continuidad del sistema, hasta la reglamentación de las Leyes Nros. 23.660 y 23.661.

Bs. As., 14/3/89

VISTO, la entrada en vigencia de las leyes 23.660 y 23.661, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario facultar a la autoridad que prevén ambas normas, para que dicte las resoluciones tendientes a garantizar la continuidad del sistema.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES, como Organismo que tiene a su cargo administrar la transición hasta que se constituyan los organismos que conducirán los sistemas implantados por las leyes citadas en el Visto, requiere contar con las facultades necesarias para establecer múltiples aspectos que tienen carácter imprescindible para no afectar la cobertura médico - asistencial de los beneficiarios como también contar con instrumentos que posibiliten el desenvolvimiento administrativo, financiero y económico de ambos sistemas.

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 86 inciso 1º, corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Conforme con lo establecido en los artículos 42 y 51 de las leyes 23.660 y 23.661, respectivamente, y hasta tanto se reglamenten ambas normas, facúltase al INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES para dictar los actos administrativos necesarios, tendientes a garantizar la continuidad del sistema.

Art. 2º — Sin que implique una enunciación taxativa, prioritariamente el INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES, dictará resoluciones vinculadas con el régimen de beneficiarios obligatorios y adherentes (su incorporación aportes y contribuciones, recaudación, etc.); incorporación de familiares o personas a cargo del beneficiario titular; determinación de los recursos de distinta naturaleza y su recaudación; fecha y forma de pago de los aportes y contribuciones; alcances de las actas de inspección y medio de impugnación de las mismas; plazos,modos, documentación y demás requisitos para implementar el procedimiento de transferencia de las obras sociales; incorporación de trabajadores autónomos; apertura de las partidas presupuestarias y cuentas recaudadoras y/u operativas para afrontar las erogaciones que el cumplimiento de lo establecido en las leyes 23.660 y 23.661 requiera; designación y fijación de las remuneraciones para los síndicos, fijando las pautas de sus atribuciones y funcionamiento; establecer los requisitos para el ingreso de los aportes y contribuciones provenientes de los beneficiarios adherentes y de los trabajadores autónomos al Fondo Solidario de Redistribución; establecer los requisitos bajo los cuales se otorgarán los apoyos financieros y se financiarán los programas de salud; pautas para la celebración de convenio con la DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL e implementación de sistema de recaudación para quienes no estén inscriptos en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. La autorización concedida implica, además, el dictado de cuanto acto administrativo sea necesario a los fines explicitados en el artículo 1º del presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Ricardo Barrios Arrechea.

CONVOCATORIA ELECTORAL

Decreto 341/89

Constitúyese el Comando General Electoral a los fines de los comicios a realizarse el 14 de mayo de 1989. Funciones.

Bs. As., 15/3/89

VISTO que el día 14 de mayo de 1989 se realizarán elecciones nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente que las FUERZAS ARMADAS preserven y aseguren el orden durante la realización del acto electoral.

Que la custodia de los comicios en oportunidades anteriores se realizó de manera similar, con resultados plenamente satisfactorios.

Que es preciso disponer la asignación de los fondos correspondientes.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 86, incisos 1º, 15 y 17 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Constitúyese, a los fines de los comicios a realizarse en todo el país el 14 de mayo de 1989, el COMANDO GENERAL ELECTORAL, que dependerá directamente del P. E. N. quedando facultado el señor Ministro de Defensa para designar su Comandante y determinar su integración.

Art. 2º — El COMANDO GENERAL ELECTORAL tendrá a su cargo las funciones de coordinación y ejecución referentes a las medidas de seguridad que establece la Ley 19.945 (Código Electoral Nacional), como así también las destinadas a facilitar la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas con el acto comicial, y en particular la vigilancia de los locales donde funcionen las mesas receptoras de votos, de las sedes de las Juntas Electorales Nacionales de cada Distrito y la custodia de las urnas y la documentación durante su transporte y hasta la finalización del escrutinio definitivo.

Art. 3º — El COMANDO GENERAL ELECTORAL, con los efectivos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que le subordine el MINISTERIO DE DEFENSA, asegurará la normalidad del acto, de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral Nacional. A tal efecto, el MINISTERIO DEL INTERIOR subordinará a dicho Comando los efectivos de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA desde CINCO (5) días antes y hasta CINCO (5) días después de celebrado el acto, y requerirá de los gobiernos locales la máxima colaboración y la subordinación de las policías provinciales, dentro del mismo lapso.

Art. 4º — Los Comandantes de Distrito Electoral serán designados por el Comandante General Electoral y dependerán de él a partir de su designación.

Art. 5º — Autorízase al COMANDO GENERAL ELECTORAL, al solo efecto del presente decreto, a impartir órdenes, adoptar medidas para asegurar el mejor cumplimiento de su cometido y a mantener relación directa con gobiernos locales y organismos nacionales, los que le prestarán colaboración en el máximo grado de sus posibilidades.

Art. 6º — Considéranse como actos del servicio las distintas misiones que, en cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, sean encomendadas a las fuerzas subordinadas al COMANDO GENERAL ELECTORAL.

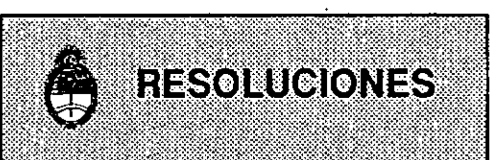
Art. 7º — El personal subordinado al COMANDO GENERAL ELECTORAL y en aptitud de emitir el sufragio, cuando en razón de las misiones asignadas y por causas debidamente fundadas no pueda votar en la mesa que le corresponda, podrá hacerlo en aquella donde actúe o en la más próxima al lugar en que desempeñe sus funciones, aunque no figure inscripto en ellas.

Este procedimiento será aplicable a todo el personal que se encuentre prestando servicios dentro o fuera de su distrito electoral o de la jurisdicción municipal a la que pertenezca. A tal efecto, el presidente de la mesa agregará el nombre del votante en el padrón, haciendo constar dicha circunstancia y la mesa en la que estaba inscripto.

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con los créditos especialmente previstos en el Presupuesto General de la Administración Nacional, Jurisdicción 30-Ministerio del Interior, debiendo el COMANDO GENERAL ELECTORAL recabar ante ese Ministerio lo atinente a la obtención y aplicación de los fondos. El MINISTERIO DE DEFENSA ejercerá el control respectivo.

Asimismo, el MINISTERIO DEL INTERIOR comunicará al ESTADO MAYOR GENERAL de la Fuerza a la que pertenezca el Comandante General Electoral el monto y la oportunidad de cada entrega de fondos, y el COMANDO GENERAL ELECTORAL efectuará ante el citado Estado Mayor la rendición de cuentas pertinentes dentro de los NOVENTA (90) días de realizado el comicio.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José Horacio Jaunarena. — Enrique C. Nosiglia.



SEMILLAS

Res. 79/89 - SAGP

Exigencias a identificadores en semillas de cereales y oleaginosas autógamas.

Bs. As., 28/2/89

VISTO el expediente nº 08/89 del Registro de esta Secretaría en el que el SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS propicia el dictado de exigencias a identificadores en semillas de cereales y oleaginosas autógamas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con información detallada en carácter de Declaración Jurada relativa a los volúmenes de semilla identificada de ese grupo de especies.

Que dicha declaración permitirá tener a esta Secretaría un panorama preciso de las disponibilidades de semilla para la siembra de cada campaña, a efectos de proveer elementos de juicio para la toma de decisiones en esta materia.

Que los titulares de cultivares podrán disponer de esta información para ejercer sus derechos de propiedad sobre los que les correspondan sobre ese grupo de especies.

Que el SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS podrá contar con elementos que le permitan efectuar en forma más eficiente el control de comercio de esas semillas.

Que los datos obtenidos mediante estas Declaraciones Juradas permitirá la alimentación de archivos informáticos y la elaboración de estadísticas, con la consiguiente ventaja en la obtención ordenada de datos para el Servicio Oficial y la puesta a disposición al público interesado de la información respectiva.

Que el artículo 15 de la Ley Nº 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, faculta a esta Secretaría a dictar la presente norma.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS dio su opinión favorable al respecto.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — establecer para todas las personas que identifiquen semillas la obligatoriedad de informar con carácter de DECLARACION JURADA, los datos relativos a los volúmenes, cultivares y ubicación, de la semilla perteneciente al grupo de especies de cereales y oleaginosas autógamas por ellas identificados.

Art. 2º — Facúltase al SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS para que con acuerdo de la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS fije las fechas de presentación de las Declaraciones Juradas establecidas en el artículo 1º de la presente, apruebe los formularios correspondientes a dichas Declaraciones y determine las especies pertenecientes al grupo antes citado, para las que será exigida la Declaración.

Art. 3º — EL SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS queda facultado para exigir la ratificación y/o rectificación de Declaraciones Juradas presentadas en cumplimiento de esta Resolución, como así también la entrega de las no presentadas en los plazos que se fijen reglamentariamente.

Art. 4º — Los infractores a la presente Resolución serán pasibles de sanción de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley nº 20.247.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ARANCELES

Res. 99/89 - SAGP

Actualízanse los aranceles que se perciben por los requisitos inherentes a la inscripción de plaguicidas en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal.

Bs. As., 28/2/89

VISTO el Expediente nº 3942/88, lo solicitado por la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRICOLA, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente el aumento de los aranceles que se perciben por los requisitos inherentes a la inscripción de plaguicidas en el Registro Nacional de Terapéutica Vegetal, conforme a la facultad conferida por Decreto nº 101 Artículo 1º punto 1 de fecha 16 de enero de 1985.

Que los nuevos valores resultan de la aplicación del Indice de Precios al por Mayor, Nivel General, confeccionado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, entre el período de Febrero de 1988 a Agosto de 1988 cuyo coeficiente es 3.4257.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyense los montos de los aranceles de inscripción, renovación y otros conceptos que se enumeran, para los productos utilizados en terapéutica vegetal, previstos en la Resolución nº 714 de fecha 18 de agosto de 1988, por los siguientes:

Por inscripción de productos:	A	2.050,41
Por renovación anual de la inscripción:	A	546,67
Por reinscripción de productos archivados:	A	2.050,41
Por renovación vencidas de los productos inscriptos:	A	1.093,68
Por modificación conforme a lo que dispone el Art. 6º del Decreto nº 5769/59 (dosis o plagas):	A	546,67
Por nuevos análisis físicos-químicos:	A	546,67
Por transferencias de firma, modificación de la razón social, cambio de marca del producto, origen del producto, autorización a distribuidores, cambio o nueva designación de asesor técnico por cada concepto:	A	1.093,68
Por extensión de certificados varios; cada uno:	A	54,60

Art. 2º — Los aranceles fijados en el artículo anterior, regirán a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

SANIDAD ANIMAL

Res. 120/89 - SAGP

Actualízanse los aranceles que se perciben por los servicios de inspección veterinaria realizados por el Servicio de Luchas Sanitarias.

Bs. As., 15/3/89

VISTO la necesidad de proceder a la actualización de los aranceles establecidos por Resolución Nº 14 del 24 de enero de 1989, que se perciben por los servicios de inspección veterinaria realizados por el SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar las escalas de valores fijadas de modo tal que permitan compensar el costo de los servicios prestados, sin que ello repercuta económicamente sobre los sectores de producción involucrados en el pago de dichos aranceles.

Que por tal motivo, se impone un reordenamiento arancelario acorde con la importancia de los servicios que se prestan.

Que la presente actualización de aranceles se halla encuadrada en la facultad conferida al Señor Ministro de Economía por Decreto Nº 3324 del 12 de noviembre de 1975, la posterior delegación establecida por Resolución Nº 485 del 12 de diciembre de 1975, y el Artículo 1º inciso L) del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes aranceles para los servicios específicos prestados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL:

1. IMPORTACION		
1.1. INSPECCION (Por animal)		
1.1.1. Bovinos, equinos, asnales y mulares		
a) Para reproducción	A	227,17
b) Para consumo	A	117,90
c) Equinos de raza S. P. C.	A	1.569,39
1.1.2. Ovinos, caprinos y porcinos		
a) Para reproducción		
a1) Ovinos	A	79,83
a2) Caprinos	A	41,76
a3) Porcinos	A	117,90
b) Para consumo		
b1) Ovinos	A	7,37
b2) Caprinos y Porcinos	A	41,76
1.1.3. Caninos y felinos	A	385,59
1.1.4. Aves domésticas y animales de granja de talla común	A	27,41
1.1.5. Pollitos BB, patitos BB, pavitos BB	A	0,58
1.1.6. Aves domésticas de talla pequeña	A	0,150
1.1.7. Aves ornamentales	A	12,64
1.1.8. Huevos para incubar (cada uno)	A	0,150
1.1.9. Semen de reproductores (cada dosis)	A	13,24
1.1.10. Otros animales	A	385,59
1.2. DESCARGA (por animal)		
1.2.1. Bovinos, equinos, asnales y mulares	A	158,40
1.2.2. Ovinos, caprinos y porcinos	A	79,83
1.2.3. Caninos y felinos	A	41,76
1.2.4. Otros animales	A	41,76
1.3 CUARENTENA (por animal y por día)		
a) A GALPON BAJO TECHO		
1.3.1. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	A	22,65
1.3.2. Ovino, caprino, porcino y otros de tamaño similar	A	14,24
1.3.3. Animales de granja (conejos, aves y otros) y otros de tamaño similar	A	2,00
b) A CORRAL		
1.3.4. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	A	8,59
1.3.5. Ovinos, caprinos, porcinos y otros de tamaño similar	A	5,46
2. EXPORTACION		
2.1. INSPECCION (por animal)		
2.1.1. Equinos de raza P. S. C.	A	385,59
2.1.2. Bovinos, equinos, asnales (para reproducción y otros de tamaño similar).	A	117,90
2.1.3. Bovinos, equinos, asnales y mulares (comunes o para consumo)	A	58,94
2.1.3. (bis) Bovinos, equinos, asnales y mulares a faenar para exportación	A	8,59
2.1.4. Ovinos, caprinos y porcinos		
Para reproducción		
a) Ovinos	A	41,76
b) Caprinos	A	19,65
c) Porcinos	A	58,94
2.1.5. Ovinos, caprinos y porcinos (comunes o para consumo)	A	19,65
2.1.6. Ovinos, caprinos y porcinos a faenar para exportación	A	4,43
2.1.7. Animales de granja (aves, conejos y otros) y otros de tamaño similar	A	14,24
2.1.8. Pollitos BB, patitos BB, pavitos BB	A	0,090
2.1.9. Aves ornamentales	A	5,09
2.1.10. Huevos para incubar (cada uno)	A	0,090
2.2. CARGA (por animal)		
2.2.1. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	A	22,65
2.2.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otros de tamaño similar	A	14,24
2.3. CUARENTENA (por animal y por día)		
a) A GALPON BAJO TECHO		
2.3.1. Bovinos, equinos, asnales y mulares	A	18,42
2.3.2. Ovinos, caprinos y porcinos	A	11,05
2.3.3. Otros animales	A	2,00
b) DE CORRAL		
2.3.4. Bovinos, equinos, asnales y mulares	A	8,59
2.3.5. Ovinos, caprinos y porcinos	A	4,43
2.3.6. Otros animales	A	2,00
3. REMATES FERIAS		
3.1. Habilitación de local o instalaciones	A	3.997,00
3.2. Transferencia de locales e instalaciones	A	1.183,00

3.3. Inspección por subasta de ganado en remates ferias o establecimientos (por cabeza)

3.3.1. Bovinos, equinos y otras especies mayores	₳	12,30
3.3.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies		
a) Ovinos, caprinos y otras especies menores	₳	5,46
b) Porcinos	₳	7,13

4. EXPOSICIONES GANADERAS

INSPECCION DE ANIMALES CONCURRENTES (Por animal)

4.1. DE PEDRIGRI

4.1.1. Bovinos, equinos, asnales y otras especies mayores	₳	133,84
4.1.2. Ovinos, porcinos, caprinos y otras especies menores	₳	45,43
4.2. PUROS POR CRUZA (Por animal)		
4.2.1. Bovinos, equinos, asnales y otras especies mayores	₳	45,43
4.2.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies menores	₳	22,65
4.3. ANIMALES DE GRANJA (Por animal) Aves, conejos, visones, etc.	₳	14,24

5. MERCADO DE GANADO

INSPECCION POR SUBASTA DE GANADO (Por animal)

5.1. Bovinos, equinos y otras especies mayores	₳	12,30
5.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies menores		
a) Ovinos, caprinos y otras especies menores	₳	5,46
b) Porcinos	₳	7,13

6. TRANSPORTE DE GANADO

6.1. Habilitación de playas de lavado y desinfección de vehículos para transporte de ganado	₳	1.128,00
6.2. Transferencia de locales y equipos	₳	449,00
6.3. Desinfección de transporte de ganado en los lazaretos por unidad	₳	44,00

7. INTRODUCCION DE GANADO A ZONAS LIBRES DE FIEBRE AFTOSA

7.1. INSPECCION (Por animal)

7.1.1. Reproductores machos y hembras		
a) Bovinos, equinos, asnales y mulares	₳	45,43
b) Ovinos, caprinos y porcinos	₳	22,65
7.1.2. Consumo	₳	9,90
7.1.3. Otros fines	₳	79,83

Art. 2º — Las tarifas de los Rubros 1.3. y 2.3. "Cuarentena" de importación y exportación sufrirán un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) si los animales no fueran retirados del Lazareto a la fecha que se fija como vencimiento de la cuarentena.

Dicho recargo regirá por DIEZ (10) días, pasados los cuales el recargo será del CIEN POR CIENTO (100 %).

Art. 3º — Las tarifas establecidas en el Rubro 1.3. del artículo 1º de la presente Resolución, gozarán de una bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) cuando la importación sea realizada por cuenta y orden de reparticiones nacionales, provinciales, municipales o de cooperativas agropecuarias, será sin cargo para el caso de importación de animales para jardines zoológicos oficiales o para la investigación en instituciones científicas.

Art. 4º — Las sumas que se recauden por los conceptos precitados ingresarán a la Cuenta Especial "SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL" de la jurisdicción 58 - SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 5º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 14 del 24 de enero de 1989.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

SANIDAD ANIMAL

Res. 121/89 - SAGP

Modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal.

Bs. As. 15/3/89.

VISTO el expediente Nº 108.768/86 del registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, en el que se solicita la modificación de los aranceles por retribución de servicios de inspección sanitaria animal, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reducir la actual desproporción entre el costo de los servicios de inspección que ejerce el citado Servicio Nacional sobre los establecimientos sujetos a su jurisdicción y los aranceles que recibe en retribución de los mismos.

Que a tal efecto y de conformidad a las prescripciones contenidas en los Artículos 7º y 8º del Decreto Nº 2431 del 15 de julio de 1971, procede a efectuar el ajuste anual de los aranceles de referencia a cuyo efecto se han realizado los estudios de costos pertinentes.

Que por su parte corresponde considerar diversas actividades sujetas a inspección que actualmente no se encuentran incluidas en las planillas anexas del precitado Decreto y en consecuencia prever el arancel respectivo de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º de dicho ordenamiento.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la medida propiciada conforme lo dispuesto en los citados Artículos 3º, 7º y 8º del Decreto Nº 2431/71 y el Artículo 1º inciso 1) del Decreto Nº 101/85.

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Establecer las tasas de retribución por servicios de inspección sanitarias animal que se detallan en las planillas anexas a la presente resolución y que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º — Las tasas por habilitación que establece el Artículo 2º del Decreto Nº 2431 de fecha 15 de julio de 1971, quedan fijadas en las sumas de AUSTRALES CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES (₳ 5.223.-) y en AUSTRALES DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (₳ 16.469.-) respectivamente.

Art. 3º — La presente resolución regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

PLANILLA ANEXA

I — MATADEROS DE BOVINOS, PORCINOS, OVINOS, EQUINOS, ANTILOPES, CIERVOS, JABALIES, CABRITOS Y LECHONES.

Por cabeza de animal bovino faenado	₳	12,93
Por cabeza de animal porcino faenado	₳	14,00
Por cabeza de animal ovino faenado	₳	6,46
Por cabeza de animal equino faenado	₳	12,93
Por cabeza de antílope, jabalí y/o ciervo faenado	₳	51,37
Por cabeza de lechón faenado	₳	5,65
Por cabeza de cabrito faenado	₳	3,77

Cualquiera sea el número de cabezas faenadas, las tasas mínimas mensuales serán de AUSTRALES SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (₳ 6.277.-) para los establecimientos dedicados a la faena de las especies bovinas, porcinas, ovina, equina y de AUSTRALES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (₳ 2.459.-) para los establecimientos que faenan animales de las demás especies mencionadas precedentemente.

Esta tasa mínima no será se aplicación para las fábricas de chacinados y afines con matadero anexo, cuya faena diaria no supere las VEINTINUEVE (29) cabezas, debiéndose en este caso seguir el procedimiento reglado en el artículo 5º del Decreto Nº 2.431 del 15 de julio de 1971.

II — FABRICA DE CHACINADOS Y AFINES

a) Para los que introduzcan al año hasta CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 Kg.), por mes ₳ 2.830,00

b) Para los que introduzcan al año CIEN MIL UNO a DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (100.001 a 200.00 Kg.), por mes ₳ 4.738,00

c) Para los que introduzcan al año DOSCIENTOS MIL UNO a QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.001 a 500.000 Kg.), por mes ₳ 6.664,00

d) Para los que introduzcan al año QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.), por mes ₳ 9.806,000

e) Para los que introduzcan al año más de UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.), por mes ₳ 18.950,00

III — GRASERIAS Y SEBERIAS

A — Productos comestibles e incomestibles en el mismo establecimiento o comestibles únicamente.

a) Para los que introduzcan hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 1.909,00

b) Para los que introduzcan de QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.001 a 1.500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.494,00

c) Para los que introduzcan de UN MILLON QUINIENTOS MIL UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 6.615,00

d) Para los que introduzcan más de TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 12.782,00

B — Productos incomestibles únicamente —

a) Para los que introduzcan hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 1.909,00

b) Para los que introduzcan de QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 3.195,00

c) Para los que introduzcan de UN MILLON UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (1.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.494,00

d) Para los que introduzcan más de TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 6.615,00

IV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR PRODUCTOS DERIVADOS DE GRASAS Y SEBOS (Glicerinas, Acido Oleico, Esteárico, Palmítico, etc.)

a) Para los que introduzcan hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que introduzcan de QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 2.971,00

c) Para los que introduzcan más de UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.179,00

V — ESTABLECIMIENTOS PARA TRANSVASAR GRASAS COMESTIBLES

Unica por mes ₳ 1.775,00

VI — TRIPERIAS

a) Para los que elaboren hasta DOS MILLONES DE METROS (2.000.000 m.) de intestinos al año, por mes ₳ 1.909,00

b) Para los que elaboren de DOS MILLONES UNO a SIETE MILLONES DE METROS (2.000.001 a 7.000.000 m.) de intestinos al año, por mes ₳ 3.195,00

c) Para los que elaboren de SIETE MILLONES UNO a VEINTE MILLONES DE METROS (7.000.001 a 20.000.000 m.) de intestinos al año, por mes ₳ 4.494,00

d) Para los que elaboren más de VEINTE MILLONES DE METROS (20.000.000 m.) de intestinos al año, por mes ₳ 6.615,00

VII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR MARGARINA CON FASE GRASA ANIMAL

a) Para los que elaboren hasta TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 Kg.) al año, por mes ₳ 1.909,00

b) Para los que elaboren de TRESCIENTOS MIL UNO a OCHOCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 a 800.000 Kg.) al año, por mes ₳ 3.195,00

c) Para los que elaboren de OCHOCIENTOS MIL UNO a DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (800.001 a 2.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 4.494,00

d) Para los que elaboren más de DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (2.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 6.615,00

VIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES SECAS O EN POLVO

a) Para los que elaboren hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que elaboren de QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 2.971,00

c) Para los que elaboren más de UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 4.179,00

IX — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES SALADAS Y/O CURADAS

a) Para los que introduzcan hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que introduzcan de QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.001 a 1.500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 2.971,00

c) Para los que introduzcan más de UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 4.179,00

X — ESTABLECIMIENTOS PARA SECAR O ELABORAR CUAJOS

a) Para los que introduzcan hasta CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 Kg.) de cuajos al año, por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que introduzcan más de CUATROCIENTOS MIL KILOGRAMOS (400.000 Kg.) de cuajos al año, por mes ₳ 4.179,00

XI — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR CUEROS CURTIDOS Y/O SALADOS Y/O PIKELADOS

Unica, por mes ₳ 2.971,00

XII — ESTABLECIMIENTOS DE CARNE EN TROZOS Y/O CORTES

a) Para los que preparen hasta TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 Kg.) al año, por mes ₳ 3.025,00

b) Para los que preparen de TRESCIENTOS MIL UNO a SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 a 600.000 Kg.) al año, por mes ₳ 5.064,00

c) Para los que preparen de SEISCIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (600.001 a 1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 7.059,00

d) Para los que preparen de UN MILLON UNO a UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.000.001 a 1.500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 10.482,00

e) Para los que preparen de UN MILLON QUINIENTOS MIL UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 15.162,00

f) Para los que preparen más de TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 20.257,00

XIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CARNES COCIDAS Y CONGELADAS

a) Para los que elaboren hasta UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 15.162,00

b) Para los que elaboren de UN MILLON UNO a CINCO MILLONES DE KILOGRAMOS (1.000.001 a 5.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 20.257,00

c) Para los que elaboren más de CINCO MILLONES DE KILOGRAMOS (5.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 30.169,00

XIV — ESTABLECIMIENTOS PARA CLASIFICACION DE GLANDULAS U OTRAS ACTIVIDADES AFINES CON CAMARAS FRIGORIFICAS

Unica, por mes ₳ 4.179,00

XV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORACION DE GELATINAS

a) Para los que elaboren hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 2.177,00

b) Para los que elaboren más de QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 5.125,00

XVI — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE CONSERVAS

A — Productos animales comestibles excluidos huevos y productos de la pesca.-

a) Para los que introduzcan hasta CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 2.830,00

b) Para los que introduzcan de CIEN MIL UNO a TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (100.001 a 300.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.738,00

c) Para los que introduzcan de TRESCIENTOS MIL UNO a QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 a 500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 6.664,00

d) Para los que introduzcan de QUINIENTOS MIL UNO a SETECIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (500.001 a 750.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 9.806,00

e) Para los que introduzcan de SETECIENTOS CINCUENTA MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (750.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 14.184,00

f) Para los que introduzcan más de UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 18.950,00

B — Alimentos para perros y gatos, etc.

Unica, por mes ₳ 4.738,00

XVII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZACION DE PRODUCTOS AVICOLAS COMESTIBLES

a) Para los que introduzcan hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 3.419,00

b) Para los que introduzcan más de QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.809,00

XVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR ANIMALES MUERTOS CON DESTINO A LA PREPARACION DE SEBOS INDUSTRIALES O GUANO

Unica, por mes ₳ 4.179,00

XIX — ESTABLECIMIENTOS PARA ESTERILIZAR, HUESOS O ELABORAR HUESOS MOLIDOS, PARTIDOS, GUANOS Y/O FERTILIZANTES

a) Para los que introduzcan al año hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.500.000 Kg.), por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que introduzcan al año más de UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.500.000 Kg.), por mes ₳ 2.971,00

XX — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION DE MONDONGOS

a) Para los que introduzcan al año CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 Kg.), por mes ₳ 1.909,00

b) Para los que introduzcan al año CIEN MIL UNO a DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (100.001 a 200.000 Kg.), por mes ₳ 3.195,00

c) Para los que introduzcan al año DOSCIENTOS MIL UNO a QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.001 a 500.000 Kg.), por mes ₳ 4.494,00

d) Para los que introduzcan al año más de QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.), por mes ₳ 6.615,00

XXI — ESTABLECIMIENTOS PARA DEPOSITO, ACOPIO O DISTRIBUCION DE CABRITOS, LECHONES, PRODUCTOS DE LA CAZA, ETC.

Unica, por mes ₳ 2.971,00

XXII — ESTABLECIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y/O PREPARACION DE MENUDENCIAS INCLUIDAS GLANDULAS

a) Hasta CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 Kg.) al año, por mes ₳ 5.064,00

b) Desde CIEN MIL UNO hasta DOSCIENTOS MIL KILOGRAMOS (100.001 a 200.000 Kg.) al año, por mes ₳ 7.059,00

c) Desde DOSCIENTOS MIL UNO hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (200.001 a 500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 10.482,00

d) Desde QUINIENTOS MIL UN KILOGRAMOS en adelante (500.001 Kg.) al año, por mes ₳ 15.162,00

XXIII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR CALDOS CONCENTRADOS EN QUE INTERVENGAN CARNES

a) Para los que introduzcan hasta TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 1.909,00

b) Para los que introduzcan de TRESCIENTOS MIL UNO a SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 a 600.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 3.195,00

c) Para los que introduzcan más de SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (600.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.494,00

XXIV — ESTABLECIMIENTOS PARA SACRIFICAR, DESOLLAR Y CONSERVAR POR EL FRIO RANAS Y OTRAS ESPECIES

Unica, por mes ₳ 1.909,00

XXV — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS CON MATERIA PRIMA DE ORIGEN ANIMAL

a) Para los que introduzcan hasta UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 2.971,00

b) Para los que introduzcan de UN MILLON UNO a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.000.001 a 2.500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.179,00

c) Para los que introduzcan más de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (2.500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 6.151,00

XXVI — ESTABLECIMIENTOS PARA PREPARAR PLASMA SANGUINEO PARA USO COMESTIBLE

a) Para los que introduzcan hasta QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 Lts.) de materia prima al año, por mes ₳ 3.419,00

b) Para los que introduzcan más de QUINIENTOS MIL LITROS (500.000 Lts.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.809,00

XXVII — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR ACEITE Y VITAMINICO DE PESCADO

a) Para los que introduzcan hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que introduzcan de QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 2.971,00

c) Para los que introduzcan más de UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) de materia prima al año, por mes ₳ 4.179,00

XXVIII — DEPOSITOS O BARRACAS PARA CUEROS, PELOS, CERDAS, LANAS

Unica, por mes ₳ 1.775,00

XXIX — DEPOSITOS PARA CUAJOS ELABORADOS

Unica, por mes ₳ 1.775,00

XXX — DEPOSITOS PARA PRODUCTOS CARNEOS, GRASAS, ENVASADOS, ETC

a) Para los que depositen al año, hasta CIEN MIL KILOGRAMOS (100.000 Kg.), por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que depositen al año, CIEN MIL UNO a QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (100.001 a 500.000 Kg.), por mes ₳ 2.971,00

c) Para los que depositen al año, QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.), por mes ₳ 4.179,00

d) Para los que depositen al año, UN MILLON UNO a DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (1.000.001 a 2.000.000 Kg.), por mes ₳ 6.151,00

e) Para los que depositen al año, más de DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (2.000.000 Kg.), por mes ₳ 11.886,00

XXXI — DEPOSITOS PARA HUESOS, ASTAS, PEZUÑAS, FERTILIZANTES O GUANO

Unica, por mes ₳ 2.971,00

XXXII — DEPOSITOS PARA TRIPAS ELABORADAS CON O SIN FRACCIONAMIENTO

a) Para los que depositen al año hasta DIEZ MILLONES DE METROS (10.000.000 m.) de intestinos elaborados, por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que depositen al año más de DIEZ MILLONES DE METROS (10.000.000 m.) de intestinos elaborados, por mes ₳ 2.971,00

XXXIII — CAMARAS FRIGORIFICAS PARA DEPOSITAR CARNES, MENUDENCIAS Y PRODUCTOS CARNEOS

a) Para los que depositen al año hasta CINCO MILLONES DE KILOGRAMOS (5.000.000 Kg.), por mes ₳ 4.179,00

b) Para los que depositen al año CINCO MILLONES UNO a DIEZ MILLONES DE KILOGRAMOS (5.000.001 a 10.000.000 Kg.), por mes ₳ 6.151,00

c) Para los que depositen al año más de DIEZ MILLONES DE KILOGRAMOS (10.000.000 Kg.), por mes ₳ 8.897,00

XXXIV — REMATES DE CARNES

a) Para los que introduzcan al año hasta UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.), por mes ₳ 2.830,00

b) Para los que introduzcan al año de UN MILLON UNO a DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (1.000.001 a 2.000.000 Kg.), por mes ₳ 6.664,00

c) Para los que introduzcan al año de DOS MILLONES UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (2.000.001 a 3.000.000 Kg.), por mes ₳ 9.806,00

d) Para los que introduzcan al año más de TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.000 Kg.), por mes ₳ 14.184,00

XXXV — CAMARA PARA DEPOSITAR AVES, HUEVOS, ETC. Y/O CONSERVAS DE PRODUCTOS AVICOLAS

Unica, por mes ₳ 2.830,00

XXXVI — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR HUEVOS COMESTIBLES

Se entiende por huevo comestible industrializado, el huevo desecado liquido congelado, yema líquida, albúmina liquida, yema en polvo, albúmina en polvo, o cualquiera otra transformación.

Por cada cajón de TREINTA (30) docenas ₳ 0,621

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 2.830,00

XXXVII — DEPOSITOS PARA CONSERVACION DE HUEVOS INCOMESTIBLES

Por cada cajón de TREINTA (30) docenas que introduzcan al establecimiento ₳ 0,106

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 2.830,00

XXXVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA INDUSTRIALIZAR HUEVOS INCOMESTIBLES

Por cada cajón que introduzcan de TREINTA (30) docenas ₳ 0,234

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 2.830,00

XXXIX — ESTABLECIMIENTOS PARA LA EXPORTACION DE HUEVOS COMESTIBLES

Por cada cajón de TREINTA (30) docenas y fracción de huevos aptos para exportación, se abonarán ₳ 1,326

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 2.830,00

XL — DEPOSITOS PARA CLASIFICACION DE HUEVOS COMESTIBLES

Por cada cajón de TREINTA (30) docenas y fracción que se introduzcan, exceptuados los que se destinen a exportación, se abonarán ₳ 0,270

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 2.830,00

XLI — MATADEROS DE AVES, CONEJOS, NUTRIAS, VIZCACHAS Y LIEBRES

a) Por cada gallina, pollo, pato, pavo. ₳ 0,17

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 7.026,00

b) Por cada ganso, faisán ₳ 0,20

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 3.755,00

c) Por cada paloma, codorniz, etc. ₳ 0,036

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 3.755,00

d) Por cada conejo ₳ 0,164

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 5.187,00

e) Por cada nutria ₳ 0,164

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 1.048,00

f) Por cada liebre ₳ 0,63

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 9.815,00

g) Por cada vizcacha ₳ 0,316

La tasa mínima, por mes no podrá ser inferior a ₳ 5.187,00

XLII— ESTABLECIMIENTOS PARA REFINAR GRASAS VACUNAS, PORCINAS U OVINAS COMESTIBLES O INCOMESTIBLES QUE POR SU ORIGEN FUERON COMESTIBLES

a) Para los que introduzcan al año hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 1.775,00

b) Para los que introduzcan al año QUINIENTOS MIL UNO a SETECIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (500.001 a 750.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 2.971,00

c) Para los que introduzcan al año SETECIENTOS CINCUENTA MIL UNO a UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (750.001 a 1.500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 4.179,00

d) Para los que introduzcan al año de UN MILLON QUINIENTOS MIL UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 6.151,00

e) Para los que introduzcan al año más de TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 11.886,00

XLIII — FABRICAS DE CONSERVAS DE PESCADO

a) Para los que introduzcan al año hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 4.179,00

b) Para los que introduzcan al año QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 6.151,00

c) Para los que introduzcan al año UN MILLON UNO a DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (1.000.001 a 2.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 7.031,00

d) Para los que introduzcan al año DOS MILLONES UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 8.897,00

e) Para los que introduzcan al año TRES MILLONES UNO a CUATRO MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.001 a 4.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 11.886,00

f) Para los que introduzcan al año CUATRO MILLONES UNO a CINCO MILLONES DE KILOGRAMOS (4.000.001 a 5.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 14.848,00

g) Para los que introduzcan al año más de CINCO MILLONES DE KILOGRAMOS (5.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 19.688,00

XLIV — EMBARCACIONES O BUQUES PARA INDUSTRIALIZACION Y/O DEPOSITO DE PRODUCTOS DE PESCA

a) Para los que introduzcan al año hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 4.494,00

b) Para los que introduzcan de QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 6.615,00

c) Para los que introduzcan al año de UN MILLON UNO a DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (1.000.001 a 2.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 12.782,00

d) Para los que introduzcan al año DOS MILLONES UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 18.227,00

e) Para los que introduzcan al año de TRES MILLONES UNO a CUATRO MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.001 a 4.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 25.991,00

f) Para los que introduzcan al año de CUATRO MILLONES UNO a CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (4.000.001 a 5.500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 37.064,00

g) Para los que introduzcan al año más de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (5.500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 52.853,00

XLV — ESTABLECIMIENTOS PARA ELABORAR HARINAS Y/O ACEITES RESIDUALES DE PESCADO

a) Para los que introduzcan al año hasta UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 1.323,00

b) Para los que introduzcan al año de UN MILLON QUINIENTOS MIL UNO a DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (1.500.001 a 2.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 2.191,00

c) Para los que introduzcan al año DOS MILLONES UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 3.071,00

d) Para los que introduzcan al año TRES MILLONES UNO a CUATRO MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.001 a 4.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 4.407,00

e) Para los que introduzcan al año CUATRO MILLONES UNO a CINCO MILLONES DE KILOGRAMOS (4.000.001 a 5.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 6.370,00

f) Para los que introduzcan al año CINCO MILLONES UNO a SEIS MILLONES DE KILOGRAMOS (5.000.001 a 6.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 8.584,00

g) Para los que introduzcan al año de SEIS MILLONES UNO a SIETE MILLONES DE KILOGRAMOS (6.000.001 a 7.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 10.777,00

h) Para los que introduzcan al año más de SIETE MILLONES DE KILOGRAMOS (7.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 12.761,00

XLVI — ESTABLECIMIENTOS PARA FILETEAR, CONGELAR, ENFRIAR O CONSERVAR EN FRIO PESCADOS Y CONGELAR, ENFRIAR O CONSERVAR EN FRIO MARISCOS

(Siempre que éstos no sufran proceso previo alguno)

a) Para los que introduzcan al año hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 1.909,00

b) Para los que introduzcan al año QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 3.195,00

c) Para los que introduzcan al año de UN MILLON UNO a UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.000.001 a 1.500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 4.494,00

d) Para los que introduzcan al año de UN MILLON QUINIENTOS MIL UNO a DOS MILLONES DE KILOGRAMOS (1.500.001 a 2.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 6.615,00

e) Para los que introduzcan al año DOS MILLONES UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (2.000.001 a 3.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 9.568,00

f) Para los que introduzcan al año TRES MILLONES UNO a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (3.000.001 a 4.500.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 12.782,00

g) Para los que introduzcan al año CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL UNO a SEIS MILLONES DE KILOGRAMOS (4.500.001 a 6.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 15.968,00

h) Para los que introduzcan al año más de SEIS MILLONES DE KILOGRAMOS (6.000.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 19.037,00

XLVII — ESTABLECIMIENTOS PARA SALAZON DE ANCHOAS Y/O SALADO SECADO DE PESCADO INDISTINTAMENTE

a) Para los que introduzcan al año CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (50.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 1.909,00

b) Para los que introduzcan al año de CINCUENTA MIL UNO a CIENTO CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (50.001 a 150.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 3.195,00

c) Para los que introduzcan al año de CIENTO CINCUENTA MIL UNO a TRESCIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (150.001 a 350.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 4.494,00

d) Para los que introduzcan al año TRESCIENTOS CINCUENTA MIL UNO a QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (350.001 a 500.00 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 6.615,00

e) Para los que introduzcan al año de QUINIENTOS MIL UNO a SETECIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.001 a 700.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 9.568,00

f) Para los que introduzcan al año más de SETECIENTOS MIL KILOGRAMOS (700.000 Kg.) de materia prima, por mes ₳ 12.782,00

XLVIII — ESTABLECIMIENTOS PARA TRANSVASAR ANCHOAS Y/O FILETES DE ANCHOAS

Unica, por mes ₳ 1.909,00

XLIX — ESTABLECIMIENTOS PARA PROCESAR MOLUSCOS BIVALBOS, CON EXTRACCION DE SU CUERPO O PULPA, MEJORAR MOLUSCOS EN GENERAL Y/O PROCESAL CRUSTACEOS

Unica, por mes ₳ 6.615,00

L — LOCALES HABILITADOS COMO DEPOSITOS DE CONSERVAS DE PESCADO

Unica, por mes ₳ 1.909,00

LI — MATADEROS Y/O FRIGORIFICOS FAENADORES

A — CON PROCESAMIENTO POR CORTES ESPECIALES

a) Para los que preparen hasta TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 Kg.) al año por mes ₳ 91,00

b) Para los que preparen de TRESCIENTOS MIL UNO a SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 a 600.000 Kg.) al año, por mes ₳ 304,00

c) Para los que preparen de SEISCIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (600.001 a 1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 706,00

d) Para los que preparen de UN MILLON UNO a UN MILLON QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (1.000.001 a 1.500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 1.572,00

e) Para los que preparen de UN MILLON QUINIENTOS MIL UNO a TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (1.500.001 a 3.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 4.549,00

f) Para los que preparen más de TRES MILLONES DE KILOGRAMOS (3.000.000 Kg.) al año por mes ₳ 10.129,00

B — CON ELABORACION DE CARNES COCIDAS Y CONGELADAS

a) Para los que elaboren hasta UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 1.516,00

b) Para los que elaboren desde UN MILLON UNO a CINCO MILLONES DE KILOGRAMOS (1.000.001 a 5.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 10.128,00

c) Para los que elaboren más de CINCO MILLONES DE KILOGRAMOS (5.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 22.627,00

C — CON ELABORACION DE CONSERVAS

(Productos animales comestibles excluidos huevos y productos de la pesca)

a) Para los que elaboren hasta TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.000 Kg.) al año, por mes ₳ 142,00

b) Para los que elaboren de TRESCIENTOS MIL UNO a QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 a 500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 333,00

c) Para los que elaboren de QUINIENTOS MIL UNO a SETECIENTOS CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (500.001 a 750.000 Kg.) al año, por mes ₳ 735,00

d) Para los que elaboren de SETECIENTOS CINCUENTA MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (750.001 a 1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 1.418,00

e) Para los que elaboren más de UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 2.842,00

D — CON FABRICACION DE CHACINADOS Y AFINES

a) Para los que elaboren hasta QUINIENTOS MIL KILOGRAMOS (500.000 Kg.) al año, por mes ₳ 333,00

b) Para los que elaboren de QUINIENTOS MIL UNO a UN MILLON DE KILOGRAMOS (500.001 a 1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 981,00

c) Para los que elaboren más de UN MILLON DE KILOGRAMOS (1.000.000 Kg.) al año, por mes ₳ 2.842,00

LII — ESTABLECIMIENTOS DE COMIDAS SEMIELABORADAS Y PREPARADAS

a) Para los que elaboren hasta CINCUENTA MIL KILOGRAMOS (50.000 Kg.) al año, por mes ₳ 2.830,00

b) Para los que elaboren de CINCUENTA MIL UNO a TRESCIENTOS MIL KILOGRAMOS (50.001 a 300.000 Kg.) al año, por mes ₳ 6.664,00

c) Para los que elaboren de TRESCIENTOS MIL UNO a SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (300.001 a 600.000 Kg.) al año, por mes ₳ 9.806,00

d) Para los que elaboren más de SEISCIENTOS MIL KILOGRAMOS (600.000 Kg.) al año, por mes ₳ 18.950,00

Art. 2º — Dichos montos regirán a partir del 26 de marzo del corriente año al 25 de setiembre de 1989.

Art. 3º — Regístrese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial. — José Severo Caballero. — Augusto César Belluscio. — Carlos S. Fayt. — Enrique S. Petracchi. — Jorge Antonio Bacque.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Res. 135/89 - CSJN

Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Actualización de montos.

Bs. As., 16/3/89

VISTO el expediente S-2323/78 y lo previsto por el art. 1º de la Ley 22.434, y

CONSIDERANDO:

1º) Que según surge de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 22.434, corresponde a esta Corte actualizar semestralmente los montos establecidos por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, con arreglo a los índices de precios al por mayor, nivel general.

2º) Que por resolución 886/88 se efectúe el cómputo que corresponde al semestre que corre desde el 26 de setiembre de 1988 al 25 de marzo de 1989 (ver fs. 986).

3º(Que los índices de aumento de los precios señalados para los meses de agosto de 1988 y febrero de este año son, respectivamente, de 2.191.883,4 y 3.101.129,6.

El coeficiente que corresponde aplicar para el semestre que va desde el 26 de marzo al 26 de setiembre de 1989 es, pues, de 1,4.

4º) Que en el supuesto del artículo 242, el índice a aplicar es el de precios al por mayor no agropecuario total, que en el mes de agosto de 1988 ascendió a 2.206.684, o, en tanto que en el mes de febrero último alcanzó a 3.060.162,8; el coeficiente en este caso es de 1,3.

5º) Que multiplicando dichos coeficientes por los montos respectivos resultan las siguientes cantidades:

ARTICULO 29:	₳	4.495,07			
ARTICULO 45:	₳	1.498,36	y	₳	64.928,97
ARTICULO 128:	₳	39,95	a	₳	1.498,36
ARTICULO 130:	₳	399,56	y	₳	39.956,29
ARTICULO 145:	₳	749,18	a	₳	74.918,04
ARTICULO 242:	₳	4.559,65			
ARTICULO 286:	₳	4.495,07			
ARTICULO 320, inc. 1º:	₳	3.995,62	y	₳	64.928,97
ARTICULO 321, inc. 1º:	₳	3.995,62			
ARTICULO 329, 1er. párrafo:	₳	199,78	a	₳	34.961,75
ARTICULO 329, 3er. párrafo:	₳	249,73	a	₳	3.995,62
ARTICULO 399:	₳	74,91			
ARTICULO 431:	₳	249,73	a	₳	4.495,07
ARTICULO 436:	₳	499,45	a	₳	7.491,80
ARTICULO 446:	₳	249,73			
ARTICULO 640, inc. 1º:	₳	749,18	y	₳	14.983,61
ARTICULO 691:	₳	199,78	a	₳	3.496,17

Por ello,

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Reajustar los montos establecidos en los artículos mencionados en el considerando 5º de la presente, fijándolos en las cantidades allí consignadas.

IMPUESTOS

Res. 2978/89 - DGI

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349, Artículo 1º y sus modificaciones. Régimen Simplificado. Anticipo correspondiente al mes de febrero de 1989.

Bs. As., 16/3/89

VISTO y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, segundo párrafo, Título V, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones, esta Dirección General debe efectuar la actualización de los importes del impuesto anual, a efectos de la determinación de las sumas que mensualmente deben ingresar, en concepto de anticipo, los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado previsto por dicha ley.

Que en consecuencia se hace necesario establecer los importes actualizados que deberán ser considerados para el cálculo del anticipo correspondiente al mes de febrero de 1989.

Que sin perjuicio de lo expuesto, y con la finalidad de facilitar en tiempo y forma el ingreso del mencionado anticipo, esta Dirección General ha estimado conveniente determinar el importe atribuible al mismo, e informar las sumas que -según la actividad, tramos de capital y número de personas computables-, al cierre del año calendario 1987, deben ser directamente consideradas por los respectivos responsables para el cumplimiento de la referida obligación.

Que las tablas anexas que se publican en esta resolución general se encuentran ajustadas a las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 1.169/88, de fecha 1º de septiembre de 1988.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 30, Título V, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30, Título V, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones, y a los fines del cálculo del anticipo correspondiente al mes de febrero de 1989, los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen simplificado previsto por dicha ley, deberán considerar los importes del impuesto anual actualizado que se establecen en el Anexo I, que forma parte de esta resolución general.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los responsables mencionados en el mismo podrán considerar directamente los importes determinados por este Organismo que, para cada actividad, se indican en el citado Anexo, a efectos de cumplimentar el ingreso del anticipo del mes de febrero de 1989.

Art. 3º — La determinación e ingreso del anticipo correspondiente al mes de febrero de 1989 se efectuará de acuerdo al tramo de capital neto y al número de personas computables, existentes al cierre del año calendario 1987.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

ANEXO Nº I (RESOLUCION GENERAL Nº 2978)

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA AL ARTICULO 27 — INCISOS 1), 2) y 3)

Asunto: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones. Régimen simplificado. Anticipo correspondiente al mes de febrero de 1989.

IMPUESTO FEBRERO 1989

Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia					
	1 a 3			4 a 7		
	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA
Hasta 22.250	49.338	19.735	26.862	233.533	93.468	127.457
22.251 a 44.500	84.971	55.368	62.495	280.130	140.065	174.054
44.501 a 77.875	138.421	108.818	115.944	350.026	209.961	243.949
77.876 a 111.250	191.870	162.267	169.394	419.921	279.856	313.845

ANTICIPO FEBRERO 1989

Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia					
	1 a 3			4 a 7		
	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA
Hasta 22.250	1.233	1.233	1.231	5.838	5.842	5.842
22.251 a 44.500	2.124	3.461	2.864	7.003	8.754	7.977
44.501 a 77.875	3.461	6.801	5.314	8.751	13.123	11.181
77.876 a 111.250	4.797	10.142	7.764	10.498	17.491	14.385

SEMILLAS

Res. 100/89 - SAGP

Establécese que los establecimientos multiplicadores de semillas en condiciones controladas deben someterse a los alcances de la Ley Nro. 20.247.

Bs. As., 28/2/89

VISTO el expediente nº 4745/88, en el que el SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS propone medidas por las que los establecimientos multiplicadores de semillas en condiciones controladas deben someterse a los alcances de la Ley nº 20.247, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de procedimientos biotecnológicos de multiplicación clonal "in vitro" y en ambientes aislados, constituye una creciente ventaja para la multiplicación de órganos de propagación, de gran sanidad y pureza genética.

Que por la naturaleza del procedimiento de multiplicación agámica, de gran diversidad de especies, se requiere que esos establecimientos estén familiarizados con las normas generales y las que correspondan a las que cada uno de ellos multiplique.

Que a los fines del caso que nos ocupa, debe interpretarse que, en forma más general, los mencionados establecimientos pueden encasillarse bajo el concepto de "viveros de plantas", sea que produzcan plantas completas, con todo sus órganos vegetativos, o sólo órganos o estructuras reproductivas, ateniéndose a la definición establecida en el artículo 1º inciso a) del Decreto nº 1.995 del 28 de agosto de 1978.

Que la COMISION NACIONAL DE SEMILLAS en su reunión del 8 de agosto de 1988 (Acta nº 146) dio su opinión favorable sobre el particular.

Que los artículos 3º y 13 de la Ley nº 20.247, facultan a esta Secretaría a dictar las normas reglamentarias de referencia.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los materiales reproductivos que se obtengan en los establecimientos multiplicadores de semilla bajo condiciones controladas, corresponderán a:

a) Clase "FISCALIZADA", Categoría "BASICA". Los que resulten de la multiplicación de propágulos de especies que estén en el Régimen de Fiscalización.

b) Clase "IDENTIFICADA". Los que resulten de la multiplicación de propágulos de especies que no estén en el Régimen de Fiscalización.

Art. 2º — Los establecimientos que multipliquen materiales de propagación en las Clases precedentemente enunciadas, deberán inscribirse en el REGISTRO NACIONAL DEL COMERCIO Y FISCALIZACION DE SEMILLAS.

Art. 3º — Los establecimientos que multipliquen conforme al inciso a) del artículo 1º, deberán inscribirse como "VIVEROS FISCALIZADOS" y los que lo hagan conforme al inciso b) del mismo artículo como "VIVEROS IDENTIFICADORES".

Art. 4º — El SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS dictará las normas complementarias para la aplicación de la presente Resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ADHESIONES OFICIALES

Res. 101/89 - SAGP

Auspíciase la realización de la "Vigésima Séptima Fiesta Nacional de la Alfalfa".

Bs. As., 28/2/89

VISTO el expediente nº 202/89, en el cual el CLUB ATLETICO "SAN BASILIO", de SAN BASILIO, DEPARTAMENTO DE RIO CUARTO de la PROVINCIA DE CORDOBA, da cuenta de la realización de la "VIGESIMA SEPTIMA FIESTA NACIONAL DE LA ALFALFA", que tendrá lugar en dicha localidad, entre los días 9 al 15 de abril de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que entre los actos a realizarse en dicho evento, se destacan las jornadas de actualización sobre tecnología y cultivo de la alfalfa, forrajera base y pilar de la producción ganadera de una amplia zona de influencia en la PROVINCIA DE CORDOBA.

Que manifestaciones de la índole de que se trata, merecen el apoyo de los organismos oficiales, siendo el suscripto competente para resolver en esta instancia, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto nº 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prestar el auspicio de esta Secretaría, a la realización de la "VIGESIMA SEPTIMA FIESTA NACIONAL DE LA ALFALFA", que habrá de llevarse a cabo en SAN BASILIO, DEPARTAMENTO DE RIO CUARTO, PROVINCIA DE CORDOBA, del 9 al 15 de abril de 1989.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ernesto J. Figueras.

SANIDAD ANIMAL

Res. 102/89 - SAGP

Incorpórase a Zona Indemne un sector del actual Zona de Lucha Activa que comprende parte de los Departamentos de Esquina, Sauce, Curuzú Cuatiá y Paso de los Libres en la Provincia de Corrientes.

Bs. As., 28/2/89

VISTO el Expediente Nº 51.984/88, en que el SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS, dependiente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, de esta SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, gestiona la incorporación a ZONA INDEMNE de un sector de la actual ZONA DE LUCHA ACTIVA, que comprende parte de los Departamentos de ESQUINA, SAUCE, CURUZU CUATIA y PASO DE LOS LIBRES en la Provincia de CORRIENTES, como consecuencia de los resultados obtenidos en la Campaña de Lucha Contra la Garrapata, que desarrolla dicho Organismo junto a la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado el alto grado de limpieza alcanzado en las regiones a incorporar a ZONA INDEMNE, corresponde acceder al deseo de Los Productores y Autoridades Nacionales y Provinciales que tienen a su cargo la Dirección de la Lucha contra la Garrapata, resolviéndose favorablemente su solicitud.

Que los 46 establecimientos, con 69.483 Has. y 31.512 bovinos, de los Departamentos de ESQUINA, SAUCE y CURUZU CUATIA, en los que se comprobó parasitación entres los meses de enero y mayo de 1988, que quedarán clausurados, no tendrán dificultades en obtener la limpieza a corto plazo, ni representarán riesgo sanitario para terceros, en razón de las mínimas parasitaciones detectadas en los controles.

Por ello y antento a las facultades conferidas por el Artículo 1º de la Ley Nº 12.566 y el Artículo 2º del Decreto Nº 418, de fecha 24 de enero de 1967.

EL SECRETARIO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorporar a Zona Indemne de la Provincia de CORRIENTES, un sector de la Zona de Lucha Activa, que es parte de los Departamentos de ESQUINA, SAUCE Y CURUZU CUATIA y que comprende 2004 establecimientos, 697.518 hectáreas y 370.976 vacunos, cuyos límites son los siguientes:

"**Límite Sur:** El curso del río GUAYQUIRARO, desde su confluencia con el río CORRIENTES siguiendo en dirección Este hasta el puente sobre el río GUAYQUIRARO, Ruta Provincial Nº 23 (ex Ruta Nacional Nº 12) y por ésta, hasta Ruta Nacional Nº 126, luego por ésta en dirección Este, hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 119".

"**Límite Norte:** Ruta Nacional Nº 12, desde el puente sobre el río CORRIENTES hacia el Sur hasta la intersección con la Ruta Provincial Nº 30 y por ésta en dirección Este, continuando por la Ruta Provincial Nº 25, hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 119 (ex Ruta Nacional Nº 14)".

"**Límite Este:** Ruta Nacional Nº 119 (ex Ruta Nacional Nº 14), desde su intersección con la Ruta Provincial Nº 25, hasta la intersección con la Ruta Nacional Nº 126".

"**Límite Oeste:** Desde el puente sobre la Ruta Nacional Nº 12 (Paso Santa Rosa), siguiendo por el curso del río CORRIENTES hasta el canal de acceso a la ciudad de ESQUINA, siguiendo por éste hasta el río PARANA y luego en dirección Sur hasta el riacho ESPINILLO y su confluencia con el río GUAYQUIRARO".

Art. 2º — Incorporar a Zona Indemne en la Provincia de CORRIENTES, un sector de la Zona de Lucha Activa, que es parte del Departamento de PASO DE LOS LIBRES y que comprende 154 establecimientos, 91.344 hectáreas y 50.083 vacunos, cuyos límites son los siguientes:

"**Límite Sur:** Curso del Río URUGUAY, desde la desembocadura del río MIRIÑAY hacia el Este, hasta la desembocadura del arroyo CAPI' I KYSE."

"**Límite Norte:** Ruta Nacional Nº 126, desde el puente sobre el río MIRIÑAY hacia el Este, hasta el puente sobre el arroyo CAPI' I KYSE".

"**Límite Este:** Curso del arroyo CAPI'I KYSE, desde el puente sobre la Ruta Nacional Nº 126 hasta la desembocadura en el río URUGUAY".

"**Límite Oeste:** Curso del río MIRIÑAY, desde su intersección con la Ruta Nacional Nº 126 hacia el Sur hasta el río URUGUAY".

Art. 3º — En la región incorporada a ZONA INDEMNE por la presente Resolución, regirán las disposiciones del Artículo 48 del Decreto Nº 7623, del 11 de mayo de 1954, reglamentario de la Ley Nº 12.566.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Ernesto J. Figueras.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 516/89 - ANA

Incorpórase al régimen de la Resolución Nro. 2522/87 a los equipos denominados "Facsimil".

Bs. As., 13/3/89

VISTO la presentación efectuada por la Cámara Argentina de Industrias Electrónicas mediante el Expediente Nº 404.546/89, solicitando la inclusión en el régimen de indentificación aduanera de mercaderías de origen extranjero a los equipos denominados facsimil, correspondientes a la P. A. 85. 13. 01. 08. 00, y

CONSIDERANDO:

Que al respecto la Secretaría de Control informó a fs. 5 y vta. de la citada actuación sobre la procedencia de dar curso a lo solicitado;

Que por ello, y en uso a la facultad conferida por el Artículo 23, inciso i) de la Ley 22.415,

EL ADMINISTRADOR
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Incorporar al régimen de identificación de mercaderías de origen extranjero previsto por la Resolución Nº 2522/87, a los equipos denominados "FACSIMIL" de la P. A. 85. 13. 01. 08. 00.

Art. 2º — La estampilla se colocará en una parte fija de manera tal que resulte posible la comprobación, utilizándose para tal fin adhesivo constituido a base de resina o caucho sintético en emulsión acuosa que no permita el desprendimiento de la misma sin su deterioro parcial o total.

Art. 3º — La presente regirá para los Despachos de Importación que se registren a partir del día siguiente, inclusive, al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítase copia a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese. — Amadeo L. Farías.

CONCURSOS OFICIALES NUEVOS

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION DE CAMARA Nº 11

Bs. As., 14/3/89

VISTO:

Lo dispuesto en el Reglamento para la Designación de Prosecretarios de Cámara, Secretarios de Fiscalía de Cámara y Funcionarios de similar categoría (Acta Nº 6 de fecha 9 de marzo de 1989), y la existencia de los cargos vacantes en las Salas I, II y III y Fiscalías de Cámara Nº 1 y Nº 2, comprendidos en sus previsiones y que debe cubrir este Tribunal.

Por ello,

LA CAMARA NACIONAL DE APELACIONES
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Llámase a concurso abierto de Antecedentes y Oposición a fin de cubrir los cargos de Prosecretario de Cámara en las Salas I, II, III y Secretarios en las Fiscalías de Cámara Nº 1 y Nº 2, que estará sujeto a lo establecido en el respectivo reglamento (Acta Nº 6 de fecha 9/3/89).

Art. 2º — Los interesados ajenos al Fuero que reúnan los requisitos legales exigidos para ese cargo, deberán inscribirse durante el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial, debiendo en el mismo plazo, ofrecer y acreditar los antecedentes que tuvieren y que se indican en el art. 6º del Reglamento citado.

Las presentaciones deberán hacerse en la Secretaría General (Oficina de Personal) calle Lavalle 1268, primer piso, dentro del horario de atención al público y constituyendo domicilio en esta Capital Federal.

Art. 3º — Los empleados del Fuero con título de abogado quedan automáticamente inscriptos en el concurso y podrán ofrecer y acreditar los antecedentes a que se refiere el art. 6º del Reglamento dentro del plazo señalado en la convocatoria.

Art. 4º — De conformidad con lo propuesto por la Presidencia intégranse las Comisiones Asesora de Oposición y Antecedentes-art. 5º del Reglamento - para cubrir las vacantes de : Sala I: Doctores : Roberto Alejandro Wassner y Juan José Etala; Sala II: Doctores: Lilia Mabel Maffei de Borghi y Roberto Alejandro Wassner; Sala III: Doctores: Lilia Mabel Maffei de Borghi y Juan José Etala y para las Fiscalías de Cámara Nº 1 y Nº 2: los Doctores: Lilia Mabel Maffei de Borghi y Juan José Etala. A fin de integrar las comisiones con un abogado de la matrícula ofíciese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal para que designe un letrado con especial versación en el Derecho de la Seguridad Social. Una vez producida tal designación y la integración definitiva de las comisiones se anunciará en las carteleras del Tribunal.

Art. 5º — La Comisión Asesora valorará los antecedentes y determinará con razonable anticipación los días en que habrá de realizarse la prueba de oposición en la sede del Tribunal, fecha que se notificará a los concursantes en el domicilio constituido al inscribirse o en el último que registraren en sus legajos personales cuando se trate de empleados que se desempeñen en el Fuero.

Art. 6º — Serán elegibles para cubrir los cargos mencionados en el Art. 1º de esta Reso-

lución, los postulantes que ocupen los siete (7) primeros lugares de la lista definitiva. La autoridad proponente - el titular de la dependencia en la cual se produce la vacante - escogerá el candidato de su preferencia y lo propondrá a la Cámara.

Art. 7º — La inscripción en el concurso implica el conocimiento del respectivo reglamento sin perjuicio de asegurarse su permanente exhibición, a los interesados en la Oficina de Personal y de su fijación, junto con la presente, en la Cartelera del Tribunal.

Art. 8º — Publíquese en el Boletín Oficial; comuníquese por oficio con transcripción al Colegio Público de Abogados, a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Federación Argentina de Colegios de Abogados y colóquese su texto - junto con el Reglamento citado precedentemente - en la cartelera del edificio donde funciona la Cámara.

Art. 9º — Protocolícese y hágase saber. FDO.: MAFFEI DE BORGHI. — CHIRINOS. — DIAZ. — ETALA. — FERNANDEZ. — HERRERO. — WASSNER. — FASCIOLO. — LACLAU.

e. 21/3 Nº 573 v. 21/3/89

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

En Sumario Contencioso SA82 nro. 014/88, caratulado "SILVIO BATISTA DE OLIVEIRA S/ ARTS. 987 CODIGO ADUANERO", se ha dispuesto correr vista a SILVIO BATISTA DE OLIVEIRA en los términos del Art. 1013 inc. b) del citado Código, citándolo y emplazándolo para que en el perentorio término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, con más la aplicación por la distancia que dispone el Art. 1036 del Código de mención, se presente a estar a derecho, evacúe su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que tuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE, conforme lo normado por los Arts. 1101, 1103, 1104, y 1105 del mismo texto legal, imputándosele la infracción al Art. 987, de dicho Código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso de que se planteen cuestiones jurídicas (Art. 1034 C.A.)- Asimismo, se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreeditar la personería invocada en su primera presentación (Arts. 1030 y 1031 C.A.) y constituir domicilio legal en el radio urbano de esta Aduana (Art. 1001 C.A.), caso contrario, se tendrá por constituido en Sede de esta Oficina Aduanera (Arts. 1004 C.A.), donde quedará notificado conforme lo establecido por el Art. 1013 inc. g) del mismo Código. Se le notifica que el Valor en Aduana de la mercadería al momento de cometida la infracción ascendía a AUSTRALES CUATROCIENTOS CINCUENTA - 450 y los tributos a AUSTRALES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES - 373 Valor en Plaza AUSTRALES: OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS - 832 sumas que se encuentran sujetas a actualización (Arts. 926 y 1113 C.A.). En su caso, se procederá a la pública subasta de la mercadería, conforme lo establecido por el Art. 439 del Código Aduanero.

"QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A". — FDO. EDGARDO NORBERTO CARAMELLA — ADMINISTRADOR ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN.

e. 21/3 Nº 571 v. 21/3/89

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

Resolución Nº 8

Bs. As., 10/3/89

VISTO las Leyes Nros. 19.597 y 23.292, las Resoluciones SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL nº 19 de fecha 24 de setiembre de 1987 y nº 1 de fecha 18 de enero de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL es el órgano bajo cuya jurisdicción se encuentra el control de las actividades que regula la Ley nº 23.292.

Que el régimen de control establecido mediante la Resolución SDR nº 19/87 nunca se materializó.

Que las restricciones de carácter presupuestario y las normas de austeridad dictadas por el Gobierno Nacional limitan severamente la posibilidad de crear un organismo autónomo estatal o aumentar la Planta Permanente de la SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL, que tome a su cargo las tareas de verificar y controlar el cumplimiento de lo normado en la Ley nº 23.292.

Que el Poder de Policía necesario para asegurar que se cumplan los objetivos previstos en las Leyes Nros. 19.597 y 23.292 debe ser ejercido por el Estado Nacional, haciendo un control eficiente de la actividad normada.

Que no resulta conveniente que dicho Poder de Policía sea delegado en una persona jurídica de carácter privado.

Que en consecuencia es necesario la inmediata implementación de los controles adecuados a través de agentes del Gobierno Nacional, para cumplir estrictamente con las disposiciones vigentes.

Que la DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución M.E. nº 246 de fecha 22 de marzo de 1986.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE DESARROLLO REGIONAL
RESUELVE:

Artículo 1º — Créase la COMISION DE CONTRALOR DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL AZUCAR REMOLACHA Y DEL AZUCAR MONOSACARIDO FRUCTOSA.

Art. 2º — Los integrantes de la Comisión creada por el artículo 1º de la presente Resolución serán designados por el señor Secretario de Desarrollo Regional.

Art. 3º — Facúltase a la Comisión para que efectúe las tareas de verificación y control de hechos y actos jurídicos de los que se puedan derivar infracciones al régimen consagrado en la Ley nº 23.292, como así también el levantamiento de las actas de contrataciones pertinentes.

Art. 4º — "La información a que alude el artículo 1º de la Resolución SDR nº 1/89 deberá ser presentada en la COMISION DE CONTRALOR DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL AZUCAR REMOLACHA Y DEL AZUCAR MONOSACARIDO FRUCTOSA.

Art. 5º — La "Planilla Resumen de Despachos de Productos Conteniendo Azúcar Monosacárido Fructosa" referenciada en el artículo 4º de la Resolución SDR nº 1/89 también deberá presentarse por DUPLICADO ante la COMISION DE CONTRALOR DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL AZUCAR REMOLACHA Y DEL AZUCAR MONOSACARIDO FRUCTOSA.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. RUBEN E. CHEBAIA, SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL.

e. 21/3 Nº 572 v. 21/3/89

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 30 del 12 de 1989.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

129279 - BOLETIN DE O. S. N. - Autor: Duarte, Lucio F. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5166 al 5181.

129280 - EL BIMESTRE POLITICO Y ECONOMICO - Autor: Schvarzer, Jorge - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 41 Cap. Fed. 9/10/88.

129281 - ECO COMERCIAL - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 8762 al 8782 Cap. Fed. 11/88.

129282 - BUENOS AIRES HERALD - Autor: Garbo, Carlos Alberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 4383 al 4412 Cap. Fed. 11/88.

129283 - MUNDO ISRAELITA - Autor: Kestelman, José - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3376 al 3391.

129284 - CLARIN DIARIO - Autor: Magneto, Héctor Horacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 15349 al 15377 Cap. Fed. 11/88.

129285 - CLARIN REVISTA - Autor: Magneto, Héctor Horacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 15354/360/367/374 Cap. Fed. 11/88.

129286 - CLARIN EDICION INTERNACIONAL - Autor: Magneto, Héctor Horacio - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 726 al 729 Cap. Fed. 11/88.

129287 - FAMILIA CRISTIANA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 556/57 Cap. Fed. 11/12/88.

129288 - CRITERIO - Autor: Ed. Criterio S. R. L. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 2018/19 Bs. As. 11/88.

129319 - LO QUE MATA ES LA HUMEDAD - Autor/Titular: Mataloni, Hugo - Editor: Colmegna S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Santa Fe 1/9/88 - Formulario: C Nº 8259.

129320 - TIEMPOS DE COLONIA - Autor/Titular: Vernaz, Celia E. - Editor: Mus. Hist. Reg. D/S. José/Colmegna - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 San José Entre Ríos 1988 - Formulario: C Nº 8257.

129321 - SUPERSTICIONES Y AMULETOS - Autor/Titular: Zapata, Gollan Agustín - Editor: Colmegna S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 1000 Santa Fe 19/7/88 3a. Ed. - Formulario: C Nº 8558.

129322 - BELGRANO Y OTROS ENSAYOS - Autor/Titular: Gianello, Leoncio - Editor: Editorial Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: Ej. 500 Santa Fe 12/9/88 - Formulario: C Nº 6770.

129323 - CUADERNOS ARS VITAE 19 - Autor/Titular: Taverna Irigoyen, J. M. - Editor: Colmegna S. A. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 700 Santa Fe 21/9/88 - Formulario: C Nº 8260.

129324 - SERENATA OTOÑAL Y OTRAS - Autor: Aguirre/Don Fabián y Otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Cantores del Alba - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. CM 60496 Bs. As. 10/88 - Formulario: P Nº 2995.

129325 - UN CANTO DE 40 AÑOS - Autor: Dávalos/Figueroa y Otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Chalchaleros - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. 8014/15 Bs. As. 10/88 - Formulario: P Nº 2996.

129326 - PERFUME FRANCES Y OTROS - Autor: Sosa/Girón y Otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Manzano, Cris - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. CME 60490 Bs. As. 10/88 - Formulario: P Nº 2997.

129327 - A BAILAR CON - Autor: Garavagno/Rolando/Damián y Otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Fabio Rolando y Duendes Sant. - Género: Fonograma - Observaciones: CME 60491 Bs. As. 10/88 - Formulario: P Nº 2998.

129328 - LA HISTORIA DE LOS CANTORES DEL ALBA - Autor: Don Fabián/Moreira y Otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Cantores del Alba - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. SE 60496 Bs. As. 10/88 - Formulario: P Nº 2992.

129329 - UN CANTO DE 40 AÑOS - Autor: Figueroa/Saravia y Otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Chalchaleros - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. Super 8015 Bs. As. 10/88 - Formulario: P Nº 2994.

129330 - UN CANTO DE 40 AÑOS - Autor: Dávalos/Saravia y Otros - Titular/Editor: Microfón Argentina S. A. - Intérprete: Los Chalchaleros - Género: Fonograma - Observaciones: Fonog. N. Super 8014 Bs. As. 10/88 - Formulario: P Nº 2993.

129402 - LA JUANA TE LARGO - Autor: Laurita L./Arnolfo O./Peirano J. - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario Nº 10076.

129403 - TU AMOR ES COMO EL SOL - Autor: Laurita Luis/Lucero Jorge - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario Nº 78.

129404 - YA NO QUIERO SUFRIR MAS - Autor: Laurita Luis/Baleani Horacio - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario Nº 10081.

129405 - PEDRO EL CARPINTERO - Autor: Borneo F. R./Laurita L./Pandol N. - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario Nº 10083.

129406 - CON MI GORDITA - Autor: Laurita Luis/Baleani Horacio - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario Nº 10085.

129407 - TOCAME EL PLIM PLIM - Autor: Laurita Luis/Mendaña Sergio - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/12/88 - Formulario Nº 10087.

129409 - EL MERENGUE CUMBION - Autor: Laurita Luis/Zallocco S. A. - Titular/Editor: Melograf S. A. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario Nº 10091.

129411 - LA JUANA TE LARGO - Autor: Menduíña Amadeo/Filippoli R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Cumbia - Formulario: Nro. 10077.

129412 - TU AMOR ES COMO EL SOL - Autor: Filippoli R./Menduíña Amadeo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Vals - Formulario: Nro. 70079.

129413 - YA NO QUIERO SUFRIR MAS - Autor: Menduíña A.E./Filippoli R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 17/11/88 Cumbia - Formulario: Nro. 70080.

129414 - PEDRO EL CARPINTERO - Autor: Filippoli R./Menduíña A.E. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Gaita - Formulario: Nro. 70082.

129415 - CON MI GORDITA - Autor: Filippoli R./Menduíña A.E. Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Cumbia - Formulario: Nro. 10084.

129416 - TOCAME EL PLIM PLIM - Autor: Filippoli R./Menduíña A.E. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Merengue - Formulario: Nro. 10086.

129417 - OLGA DEL CARMEN - Autor: Filippoli R./Menduíña A.E. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Pasodob. - Formulario: Nro. 10088.

129418 - EL MERENGUE CUMBION - Autor: Menduiña A.E./Filippoli R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Cumbia - Formulario: Nro. 10090.

129419 - LLEGO EL BAION DEL AMOR - Autor: Menduiña A.E./Filippoli R. - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Baion. - Formulario: Nro. 10092.

129420 - LLORANDO ME VOY - Autor: Suárez Rigoberto/Soria F. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Merengue - Formulario: Nro. 10044.

129421 - QUERIDA NANCY - Autor: Soria O./Soria R./More Hugo R. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Merengue - Formulario: Nro. 10046.

129422 - QUIERO GRITAR MI AMOR QUE YO TE QUIERO - Autor: More Hugo R. - Titular/Editor: Hu-Mo S.R.L. - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Merengue - Formulario: Nro. 10049.

129423 - MI DULCE RODEÑITA - Autor: Campos Lito/More Hugo R. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Chamamé - Formulario: Nro. 10050.

129424 - DIOS SE LO LLEVO - Autor: Soria Néstor/More Hugo R. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Paseito - Formulario Nro. 10052.

129425 - POR TU AMOR SOY UN MENDIGO - Autor: More Hugo R./Soria Orlando - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 Merengue - Formulario: Nro. 10054.

129426 - LLORANDO ME VOY - Autor: Suárez Rigoberto/Soria F. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Merengue - Formulario: Nro. 10045.

129427 - QUERIDA NANCY - Autor: Soria O./Soria R./More Hugo R. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Merengue - Formulario: Nro. 10047.

129428 - QUIERO GRITAR MI AMOR QUE YO TE QUIERO - Autor: Soria O./Soria. N./Jiménez D. - Titular /Editor: Hu-Mo S. R. L. - Observaciones - Traductor: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Merengue - Género: Letra - Formulario: Nro. 10048.

129429 - MI DULCE RODEÑITA - Autor: Campos Lito/More Hugo R. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Chamamé - Formulario: Nro. 10051.

129430 - DIOS SE LO LLEVO - Autor: Soria Néstor/More Hugo R. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Paseito - Formulario: Nro. 10053.

129431 - POR TU AMOR SOY UN MENDIGO - Autor: Soria Néstor/Soria Rolando - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Merengue - Formulario: Nro. 10055.

129432 - TECHOS DE COGHLAN - Autor: Harbi Adrián - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nro. 10030.

129433 - CANCION PARA MOVER ESTRELLAS - Autor: Fernández Gustavo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88.

129434 - AMOR FANTASMA - Autor: Harbi Adrián - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nro. 10034.

129435 - POETANGO A GARDEL - Autor: Harbi Adrián - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nro. 10036.

129436 - NUEVOS PASOS NUEVAS ALAS - Autor: Fernández Gustavo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nro. 10038.

129437 - DE TU VERDE IMAGEN - Autor: Harbi Adrián - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nro. 10040.

129438 - SUBTANGO - Autor: Fernández Gustavo - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nro. 10042.

129439 - TECHOS DE COGHLAN - Autor: Casales Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10031.

129440 - CANCION PARA MOVER ESTRELLAS - Autor: Casales Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10033.

129441 - AMOR FANTASMA - Autor: Casales Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As 17/11/88 Ej. 250 Tango - Formulario: Nro. 10035.

129442 - POETANGO A GARDEL - Autor: Casales Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/12/88 Ej. 250 Tango - Formulario: Nro. 10037.

129443 - NUEVOS PASOS NUEVAS ALAS - Autor: Casales Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10039.

129444 - DE TU VERDE IMAGEN - Autor: Casales Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88 Ej. 250 Zamba - Formulario: Nro. 10041.

129445 - SUBTANGO - Autor: Casales Walter - Titular/Editor: Melograf S.A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 10043.

129446 - CUANDO NO ESTOY A TU LADO - Autor: Lescano Walter/Bocci Alfredo - Titular/Editor: Prod. Hu Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 18/11/88 Ej. 250 Beat. - Formulario: Nro. 9931.

129447 - BUSCARE TU QUERER - Autor: Lescano Walter/Lo Forte Pedro - Titular/Editor: Produc. Hu Mo. S.R.L. - Género: música - Observaciones: Bs. As. 18/11/88. Ej. 250 Beat. - Formulario: Nro. 9933.

129448 - DEJA DE LADO TUS CAPRICHOS - Autor: Lescano W./Bocci A./Jeandet J. - Titular/Editor: Prod. Hu Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 18/11/88 Ej. 250 Beat.

129449 - ESA MUCHACHA PRECIOSA - Autor: Lescano Walter/Bocci Alfredo - Titular/Editor: Prod. Hu Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 18/11/88 Ej. 250 Beat - Formulario: Nro. 9937.

129450 - EL CHANGUITO VENDEDOR - Autor: Lescano Walter/Bocci Alfredo - Titular/Editor: Prod. Hu Mo S.R.L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 18/11/88 Ej. 250 Beat. - Formulario: Nro. 9939.

129451 - CUANDO NO ESTOY A TU LADO - Autor: Lescano Walter/Bocci Alfredo - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Beat. - Formulario: Nro. 9932.

129452 - BUSCARE TU QUERER - Autor: Lescano Walter/Lo Forte Pedro - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Beat - Formulario: Nro. 9934.

129453 - DEJA DE LADO TUS CAPRICHOS - Autor: Lescano W./Bocci A./Jeandet J. - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Beat - Formulario: Nro. 9936.

129454 - ESA MUCHACHA PRECIOSA - Autor: Lescano Walter/Bocci Alfredo - Titular/Editor: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Beat - Formulario: Nro. 9938.

129455 - EL CHANGUITO VENDEDOR - Autor/Titular: Producciones Hu-Mo S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 18/11/88 Beat - Formulario: Nro. 9940

129456 - TE VAS MILONGA - Autor: Fleury Abel - Titular/Editor: Edit. Lagos - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 29/8/88 Ej. 250 Milonga - Formulario: Nro. 10585.

129457 - TE GUSTA EL VINO - Autor/: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editor: Editorial Musical A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Gaita - Formulario: Nro. 10370.

129458 - MI BARRA ES LA MEJOR - Autor: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editor: Editorial Musical A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Canción - Formulario: Nro. 10371.

129459 - LA GORDA SE ENOJO - Autor: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editor: Editorial Musical A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Gaita - Formulario: Nro. 10374.

129460 - CAMINANTE DE LA CALLE - Autor: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editorial: Musical A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Gaita. Formulario: Nro. 10375.

129461 - TODOS TE PIDEN - Autor: Filippoli - Titular/Editor: Editorial Musical A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 Gaita - Formulario: Nro. 10377.

129462 - LA CALLE TE ESPERA - Autor: Filippoli R./Baleani, H. Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Gaita Bas. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9715.

129463 - SOY UN POBRE VAGABUNDO - Autor: Ceriani/Roperti - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Canción Ej. 250 Bas. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9717.

129464 - ESPERA QUE YO LLEGUE - Autor: Filippoli, M. R./De Lazzari y/o. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Canc. Ej. 250 Bas. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9719.

129465 - TU ERES LA MIEL DE MI AMOR - Autor: Filippoli, M.R./Roperti y/o. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Canción Ej. 250 Bas. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9721.

129466 - Y SOÑARAS CON ESTE AMOR - Autor: Filippoli M.R./Giardelli y/o - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Canción Ej. 250 Bas. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9723.

129467 - VES, HOY YA PRESIENTO - Autor: Filippoli M.R./Gigena/Pagura - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Canción Ej. 250 Bas. 1/12/88.

129468 - UN BOHEMIO DEL AMOR - Autor: Filippoli/Arnolfo/Petrano - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Canción Ej. 250 Bas. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10478.

129469 - UNA ESTUPIDA MENTIRA - Autor: Filippoli M.R./Gravero/Arburua - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Canción Ej. 250 Bas. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10480.

129470 - TE GUSTA EL VINO - Autor: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10369.

129471 - MI BARRA ES LA MUGRE - Autor: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10372.

129472 - LA GORDA SE ENOJO - Autor: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10373.

129473 - CAMINANTE DE LA CALLE - Autor: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10376.

129474 - TODOS TE PIDEN - Autor: Pandol/Baleani - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10378.

129475 - LA CALLE TE ESPERA - Autor: Filippoli R./Baleani H. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9716.

129476 - SOY UN POBRE VAGABUNDO - Autor: Filippoli R. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9718.

129477 - ESPERA QUE YO LLEGUE - Autor: Filippoli R. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9720.

129478 - TU ERES LA MIEL DE MI AMOR - Autor: Filippoli R./Roperti y Otro - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 9722.

129479 - Y SOÑARAS CON ESTE AMOR - Autor: Filippoli M.R. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: 10475.

129480 - VES HOY YA PRESIENTO - Autor: Filippoli M.R. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10477.

129481 - UN BOHEMIO DEL AMOR - Autor: Filippoli M.R. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10479.

129482 - UNA ESTUPIDA MENTIRA - Autor: Filippoli M.R. - Titular: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10481.

129483 - AMOR QUINCEAÑERO - Autor: Maltas A.G./Muñoz D./Roperti A. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10484.

129485 - AMOR QUINCEAÑERO - Autor: Maltas A.G./Muñoz D./Roperti A. - Titular/Editor: A.M.O.R. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10485.

129487 - DOS BRAVOS ZAFREROS - Autor: Díaz Eduardo - Titular/Editor: Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10431.

129488 - A DON VICTOR GALLARDO - Autor: Gallardo Ramón/Rodríguez C. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10433.

129489 - PAMPA RALERA - Autor: Cabrera Pablo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/12/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10435.

129490 - MIRTA NO ME ABANDONES - Autor: Fernández Alejandro - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10437.

129491 - RITA SE CASO - Autor: Rodríguez Carlos/Gallardo R. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10439.

129492 - BAILEMOS CON LOS CAMBA - Autor: Fernández Alejandro/Rodríguez - Titular/Editor: Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10441.

129493 - PARA MI MADRE CANTARE - Autor: Fernández Alejandro/Rodríguez - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10443.

129494 - TE QUIERO PADRE - Autor: Fernández Alejandro - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10593.

129495 - EL SANTO DE LOS POBRES - Autor: Díaz Eduardo - Titular: Edit. Korn Musical Intersong - Editor: Edit. Korn Musical Intersong - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10595.

129496 - DOS BRAVOS ZAFREROS - Autor: Gallardo Ramón/Rodríguez C. - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10430.

129497 - A DON VICTOR GALLARDO - Autor: Cartolano Pablo/Escalante M. A. - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10432.

129498 - PAMPA RALERA - Autor: Gallardo Ramón/Rodríguez C. - Titular/Editor: Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 19/11/88 - Formulario: Nro. 10434.

129499 - MIRTA NO ME ABANDONES - Autor: Cabrera Pablo/Díaz Eduardo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong S.A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario Nro. 10436.

129500 - RITA SE CASO - Autor/Intérprete: Babrera Pablo/Escalante Miguel - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong S.A. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10438.

129501 - BAILEMOS CON LOS CAMBA - Autor: Díaz Eduardo/Cabrera Pablo - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 19/12/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10440.

129502 - PARA MI MADRE CANTARE - Autor: Cabrera Pablo/Escalante Miguel - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10442.

129503 - TE QUIERO PADRE - Autor: Escalante Miguel A. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10444.

129504 - EL SANTO DE LOS POBRES - Autor: Escalante Miguel A./Gerez U. - Titular/Editor: Edit. Musical Korn Intersong - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 19/11/88 Ej. 250 Chamamé - Formulario: Nro. 10594.

129520 - NOTISUR - Género: Interés General - Propietario/Director: Orefice Rafael Armando - Lugar Edición: San Carlos 1157 Wilde Bs. As. - Observaciones: Ej. 30 N. 8 12/88 - Formulario: R Nro. 4496.

129521 - JOYA'S MAGAZINE - Género: Artístico: Propietario/Cam. Indust. de Alhajas y Afines Director: Martínez Cajigal José B. - Género: Artítico - Lugar Edición: Av. de Mayo 1370 P.7 Of. 185 - Cap. - Observaciones: Ej. 1000 N.186/88 - Formulario: R Nro. 4465.

129522 - GALICIA - Género: Gremial - Propietario: Centro Gallego de Bs. As. - Director: Aloeso Rodolfo - Lugar Edición: Av. Belgrano 2199 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 35000 N. 649 9/88 - Formulario: R Nro. 4497.

129523 - TALLER SERVICIO RENAULT - Género: Interés General - Propietario/Director: Berge Julián C. - Lugar Edición: Oro 2845 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 4000 N. 1 9/88 - Formulario: R Nro. 4250.

129524 - STADIUM - Género: Artístico - Propietario: Eleusippi Enrique Fernando - Director: Eleusippi Enrique F. /Mario A. - Lugar Edición: Av. Acoyte 532 3A Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 1700 N. 132 12/88 - Formulario: R Nro. 4511.

129525 - CONTACTO - Género: Interés General - Propietario/Director: Castelli Julio César Enrique - Lugar Edición: Maipú 311 P2 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 2500 N. 17 11/88 - Formulario: R Nro. 4249.

129526 - GUIA CUERECON INTERNACIONAL - Género Técnico - Propietario: Ediciones Cuerecon S.R.L. - Director: Villa Julio A. - Lugar Edición: Ituzaingó 117 - San Isidro Bs. As. - Observaciones: Ej. 1200 N. 19 9/88 - Formulario: R Nro. 4490.

129527 - AIRE COMPRIMIDO E HIDRAULICA - Género: Técnico - Propietario: Publicaciones Antar S.R.L. - Director: Fontova Antonio Enrique - Lugar Edición: Las Casas 3511 - Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 3200 N. 270 9/88 - Formulario: R Nro. 4506.

129528 - EMANUELLE - Género: Interés General - Propietario: Editores Asociados S.A. - Director: Fewrrantelli Pedro Raúl - Lugar Edición: Cap. Fed. 31/10/88 - Observaciones: N. 25 Ej. 33000 Mensual - Formulario: R Nro. 3791.

129529 - ECOS DE QUILMES - Género: Interés General - Propietario/Director: Molinari Mario Alberto - Lugar Edición: Paraná 264 7. 62 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 1000 N. 0 2/12/88 - Formulario: R Nro. 4537.

129530 - INDICE OPERADORES DE MERCADOS - Género: Técnico - Propietario: Núñez Raúl Jesús - Director: Núñez Raúl Jesús - Lugar Edición: Alsina 911 San Isidro Bs. As. - Observaciones: Ej. 1000 N. 2 11/88 - Formulario: R Nro. 4525.

129531 - PERFUMES Y COSMETICA - Género: Interés General - Propietario: Perfumistas Detallistas Asoc. - Director: Pozzi Armando - Lugar Edición: Bonpland 2331 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 5500 N. 107 8/88 - Formulario: R Nro. 4471.

129532 - ECO DE LAS MISIONES - Género: Religioso - Propietario: Itto. de San Pedro Claver - Director: Varela Teresita - Lugar Edición: Tronador 1851 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 7000 N. 37 11 y 12/88 - Formulario: R. Nro. 4536.

Nº 487

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 9 de Diciembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

129533 - EL SENDERO DE LUZ - Autor: Pellegrino Agustín (Director) - Género: Interés General - Observaciones: N. 103, San Luis 30/9/88.

129534 - PRESENCIA BIOQUIMICA - Autor: Braceras Isidro (Prop) - Género: Interés General - Observaciones: N. 90/91, Córdoba 23/11/88.

129536 - C. A. T. A. C. - Autor: Messerlian R. L./Fernández C. A. - Género: Interés General - Observaciones: N. 167/68, Bs. As. 3 a 10/12/88.

129537 - DIARIO PREGON DE LA PLATA - Autor: Pregón - Género: Interés General - Observaciones: N. 15216/238, La Plata. Bs. As. 12/88.

129538 - CUISINE & VINS - Autor: El Club de la Nueva Vida - Género: Interés General - Observaciones: Bs. As. 3 a 9/88.

129539 - REVISTA HILVANANDO - Autor: Ilegible - Género: Interés General - Observaciones: N. 55 Bs. As. 11 y 12/88.

129540 - PROYECCION DE MUTUALISMO Y MAGIST. - Autor: Sivera de Durán María del C. - Género: Interés General - Observaciones: N. 24, 6 a 10/88.

129541 - LA BOLSA - Autor: Gonzalez Martín Antonio - Género: Interés General - Observaciones: N. 459, Bs. As. 2/12/88.

129542 - EL HERALDO DE BUENOS AIRES - Autor: Garbo Carlos Alberto - Género: Interés General - Observaciones: N. 65/89, Bs. As. 2/12/88.

129561 - HACIA EL SIGLO VEINTIUNO ARG. ADELANTE HAY QUE VENCER TRAUMA - Autor/Titular/Editor: Breglia Renzo R. - Género: Literario - Formulario C Nro. 8920.

129562 - COMPENDIO DE TEOLOGIA PASTORAL - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Sean - Intérprete: Volumen 3 - Traductor: La Vida de Cristo seg. S. Mateo - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 8295.

129563 - COMPENDIO DE TEOLOGIA PASTORAL - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Sean - Intérprete: Volumen 2 - Traductor: La Vida de Cristo seg. S. Mateo - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 8/88 - Formulario C Nro. 8296.

129564 - COMPENDIO DE TEOLOGIA PASTORAL - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Sean - Intérprete: Volumen 1 - Traductor: La Vida de Cristo seg. S. Mateo - Género: Religioso - Observaciones: Ej. 1000 Bs. As. 7/88 - Formulario C Nro. 8297.

129565 - QUIMICA - Autor: Depau Carmen/Tonelli Lidia y/o - Titular/Editor: Plus Ultra - Intérprete: 3er. año del Ciclo Básico - Traductor: Ilustr. Dapueto Idelba - Género: Didáctico - Observaciones: Ej. 5000 Bs. As. 5/87 - Formulario C Nro. 8698.

129566 - MODIFIC. DEL FACTOR DE RIESGO EN . - Autor: Castelli William P. - Titular/Editor: Pfizer S. A. C. I. - Observaciones: Ej. 20950 Bs. As. 9/88 - Formulario C Nro. 7714.

129567 - PAJARO MAGICO - Autor: Pan de Bruno A./Vulovic E./Y Otros - Titular: Plus Ultra - Editor: Plus Ultra - Intérprete: Cuaderno de Lecto-Escritura - Traductor: Ilustr. de Ribeiro Ana L. - Género: Literario - Observaciones: EJ. 5000 Bs. As. 5/87 - Formulario: C Nº 8697.

129568 - LUZ QUE CIERRA - Autor: Fornaciari Dora - Titular: Plus Ultra - Editor: Plus Ultra - Intérprete: Edición Bilingüe - Traductor: Versión Francesa Royer Berta - Género: Literario - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 11/86 - Formulario: C Nº 8699.

129569 - NOSOTROS CONTAMOS CUENTOS - Autor: Barbieri E./Shua Ana M./ y/o - Titular: Plus Ultra - Editor: Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: EJ. 3000 Bs. As. 5/87 - Formulario: C Nº 8700.

129570 - MOCHO Y EL ESPANTAPAJAROS - Autor: Montessori María/Ferriani/Y/O. - Titular: Plus Ultra - Editor: Plus Ultra - Género: Literario - Observaciones: 6ta. Ed. EJ. 5000 Bs. As. 4/87 - Formulario: C Nº 8696.

129571 - PARA TODOS - Autor: DE Grinbaum Carolina - Titular: Tu Llave - Editor: Tu Llave - Género: Literario - Observaciones: Volumen 2 - EJ. 800 Cap. Fed. 9/88 - Formulario: C Nº 8855.

129572 - INSTANTES - Autor: Fasciolo Guillermina - Titular: Tu Llave - Editor: Tu Llave - Género: Literario - Observaciones: EJ. 500 Cap. Fed. 11/88 - Formulario: C Nº 8856.

129573 - FUTBOL PASION DE MULTITUDES - Autor: Scher Ariel/Palomino Héctor - Titular: Cisea - Editor: Cisea - Género: Técnico - Observaciones: EJ. 1000 11/88 - Formulario: C Nº 8640.

129575 - GANADERA ASORLI S.A. S/QUIEBRA - Género: Oficio - Observaciones: Juzg. Com. N. 23 Sec. N. 45.

129576 - HISTOLOGIA - Autor: Genese Finn - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Mikkelsen de Iermoli Karen Género: Científico - Observaciones: 5 Reimpresión EJ. 1000 Bs. As. 7/87 - Formulario: C Nº 7693 - Nº de Contrato: 114142.

129577 - INTERPRETACION DEL ECG - Autor: David Dale - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Mecroff Nora Graciela - Género: Científico - Observaciones: 1 Reimpresión Ilust. Turner P. EJ. 1500 Bs. As. 1/87 - Formulario: C Nº 8222 - Nº de Contrato: 114143.

129578 - ANALISIS DE ORINA ATLAS COLOR - Autor: Graff Sister Laurine - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Koval Pablo Ruben - Género: Científico - Observaciones: 1 Reimpresión EJ. 1000 Bs. As. 5/87 - Formulario: C Nº 8221 - Nº de Contrato: 114144.

129579 - COMPLICACIONES MEDICAS DURANTE EL - Autor: Burrow Gerard N./Ferris T./y/o. - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Marino Mario A. - Género: Científico - Observaciones: 2 Edición EJ. 500 Bs. As. 1/87 - Formulario: C Nº 8220 - Nº de Contrato: 114145.

129580 - TERAPEUTICA OFTALMOLOGICA - Autor: Traunfelder F. T./Roy F. H./y/o. - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana/Meyer - Traductor: Mecroff Nora Graciela - Género: Científico - Observaciones: 1 Reimpresión EJ. 500 Bs. As. 10/87 - Formulario: C Nº 8219 - Nº de Contrato: 114147.

129581 - CIRUGIA DE LA RODILLA - Autor: Insall John M./Y Otros - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Koval Pablo Rubén - Género: Científico - Observaciones: 1 Reimpresión EJ. 1000 Bs. As. 8/87 - Formulario: C Nº 7694 - Nº de Contrato: 117017.

129582 - DIAGNOSTICO NEURORADIOLOGICO - Autor: Taveras Juan M./Wood Ernest H. - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Marino Mario Arnaldo - Género: Científico - Observaciones: 1 Edición - EJ. 500 Bs. As. 6/87 - Formulario: C Nº 7688 - Nº de Contrato: 117004.

129583 - ULTROSONOGRAFIA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA - Autor: Callen Peter W. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Camardelli Diana A. F. - Género: Científico - Observaciones: 2 Reimp. EJ. 500 Bs. As. 5/88 - Formulario: C Nº 8223 - Nº de Contrato: 114136.

129584 - PERI ODONTOLOGIA CLINICA - Autor: Lindhe Jan - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Martínez Horacio - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 8/87 1. Reimp. - Formulario: C Nº 7697 - Nº de Contrato: 117141.

129585 - ANATOMIA REGION RETROPERITONEAL PELVIS MENOR PERINEO - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Brik Ernesto - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 7/87 1. Reimp. - Formulario: C Nº 8225 - Nº de Contrato: 117009.

129586 - ANATOMIA ABDOMEN - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Brik Ernesto - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 8/87 1. Reimp. - Formulario: C Nº 8231 - Nº de Contrato: 117006.

129587 - ANATOMIA MIEMBROS INFERIORES - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Brik Ernesto - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 8/87 1. Reimp. - Formulario: C Nº 8224 - Nº de Contrato: 117012.

129588 - ANATOMIA MIEMBROS SUPERIORES - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Brik Ernesto - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 7/88 - Formulario: C Nº 8228 - Nº de Contrato: 117008.

129589 - ANATOMIA CARA CABEZA ORGANOS D/LOS SENTIDOS - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Brik Ernesto - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 9/87 - 1. Reimp. - Formulario: C Nº 8230 - Nº de Contrato: 117010.

129590 - ANATOMIA SISTEMA NERVIOSO CENTRAL - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Brik Ernesto - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 8/87 2. Reimp. - Formulario: C Nº 8226 - Nº de Contrato: 117013.

129591 - ANATOMIA CUELLO - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Brik Ernesto - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 9/87 - Formulario: C Nº 8228 - Nº de Contrato: 117007.

129592 - ANATOMIA TORAX - Autor: Bouchet Alain/Cuilleret J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Brik Ernesto - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000 Bs. As. 7/87 - Formulario: C Nº 8227 - Nº de Contrato: 117011.

129593 - OTORRINOLARINGOLOG. CABEZ. Y CUELLO 3 - Autor: Paparella Michael M./Shumrick D. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Marino Mario A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1500 Bs. As. 8/87 2. Ed. 2. Reimpresión - Formulario C Nº 7692 - Nº de Contrato: 117016.

129594 - OTORRINOLARINGOLOGIA Autor: Paparella Michael M./Shumrick - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Marino Mario A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1500 Bs. As. 8/87 2 Edición Tomo 2 - Formulario C Nº 7691 - Nº de Contrato: 117015.

129595 - OTORRINOLARINGOLOGIA - Autor: Paparella Michael M./Shumrick - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Marino Mario A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1500 Bs. As. 8/87 2 Edición Tomo 1 - Formulario C Nº 7690 - Nº de Contrato: 117014.

129596 - NEUROANATOMIA CLINICA - Autor: Snell Richard S. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Balseiro Silvia Graciela - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1000 Bs. As. 7/87 Edición 3 Reimpresión - Formulario C Nº 7695 - Nº de Contrato: 117002.

129597 - DIAGNOSTICO MICROBIOLOGICO - Autor: Finegold Sydney M./Martin W. J. - Titular: Editorial Médica Panamericana S.A. - Editor: Editorial Médica Panamericana S.A. - Traductor: Lorenzo Irma - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 12/87 6 Ed. - Formulario: C Nº 7689 - Nº de Contrato: 114148.

129598 - ARTE Y CIENCIA DE LA OPERATORIA DENTAL - Autor: Sturdevant/Barton/Sockwell y/o - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Martinez Horacio - Género: Científico - Observaciones: 2 Ed. Bs. As. 6/87 - Formulario: C Nº 7696 - Nº de Contrato: 114137.

129599 - FISIOLOGIA DEL DEPORTE - Autor: Fox Edward L. - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Prelooker Mauricio/Ashkar E. - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 9/87 3 Reimp. - Formulario: C Nº 8218 - Nº de Contrato: 114135.

129600 - MANEJO CLINICO DE LOS GASES SANGUINEOS Autor: Shapiro Barry A./Harrison R.A. - Titular: Editorial Médica Panamericana - Editor: Editorial Médica Panamericana - Traductor: Marino Mario A. - Género: Científico - Observaciones: 3 Ed. Bs. As. 9/87 - Formulario: C Nº 7698 - Nº de Contrato: 117003.

129601 - HISTORIA MARITIMA ARGENTINA - Autor: Morell/Destefani y Otros - Titular: Armada Argentina - Editor: Armada Argentina - Género: Literario - Observaciones: Tomo V EJ. 5000 Bs. As. 10/87 - Formulario: C Nº 7942.

129602 - TE JURO QUE NO SALGO ESTA NOCHE - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Balada - Formulario: Nº 9156.

129603 - DAME TU AMOR - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9164.

129604 - SOL DE MEXICO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Canción - Formulario: Nº 9162.

129605 - NO SE VIVIR SI TU NO ESTAS - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Balada - Formulario: Nº 9172.

129606 - YO NO SOY UN ROBOT - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9170.

129607 - BAJO CONTROL - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9168.

129608 - EL HOMBRE QUE SOÑE - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Balada - Formulario: Nº 9158.

129609 - BAILAS EN MI MENTE - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9166.

129610 - PAPA ES EL REY DEL ROCK' N ROLL - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9174.

129611 - AGUA CLARA AGUA MANSA - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9160.

129612 - TE AMO YO TE AMO - Autor: Tormenta/Barabino Mariano - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Canción - Formulario: Nº 824.

129613 - El Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9126.

129614 - PIEL DE AZUCAR - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8998.

129615 - CONDENADO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9130.

129616 - SOMOS IGUALES - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8994.

129617 - PUNTO FINAL - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9134.

129618 - ESTE MUNDO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8990.

129619 - ANA Y PEDRO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9138.

129620 - HE VUELTO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8988.

129621 - QUIERO TU AMOR - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9136.

129622 - MI TIERRA - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8992.

129623 - EL SHOW DEBE CONTINUAR - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9132.

129624 - HE LEIDO TU CARTA - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8996.

129625 - TODO EL MUNDO TIENE UN AMANTE - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9128.

129626 - TE AMO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9000.

129627 - DESTINO Y PASION - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9124.

129628 - UNA PEQUEÑA HISTORIA - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9122.

129629 - EL - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9125.

129630 - PIEL DE AZUCAR - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8997.

129631 - CONDENADO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9129.

129632 - SOMOS IGUALES - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8993.

129633 - PUNTO FINAL - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9133.

129634 - ESTE MUNDO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8989.

129635 - ANA Y PEDRO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9137.

129636 - HE VUELTO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado - Editor: Rubén Amado - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9175.

129637 - QUIERO TU AMOR - Autor: Amado Rubén - Titular: Amado Rubén - Editor: Amado Rubén - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9135.

129638 - MI TIERRA - Autor: Amado Rubén - Titular: Amado Rubén - Editor: Amado Rubén - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8991.

129639 - EL SHOW DEBE CONTINUAR - Autor: Amado Rubén - Titular: Amado Rubén - Editor: Amado Rubén - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9131.

129640 - HE LEIDO TU CARTA - Autor: Amado Rubén - Titular: Amado Rubén - Editor: Amado Rubén - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8995.

129641 - TODO EL MUNDO TIENE UN AMANTE - Autor: Amado Rubén - Titular: Amado Rubén - Editor: Amado Rubén - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9127.

129642 - TE AMO - Autor: Amado Rubén - Titular: Amado Rubén - Editor: Amado Rubén - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 8999.

129643 - DESTINO Y PASION - Autor: Amado Rubén - Titular: Amado Rubén - Editor: Amado Rubén - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9123.

129644 - UNA PEQUEÑA HISTORIA - Autor: Amado Rubén - Titular: Amado Rubén - Editor: Amado Rubén - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9121.

129645 - TE JURO QUE NO SALGO ESTA NOCHE - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Balada - Formulario: Nº 9155.

129646 - DAME TU AMOR - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9161.

129647 - SOL DE MEXICO - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Canción - Formulario: Nº 9161.

129648 - NO SE VIVIR SI TU NO ESTAS - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Balada - Formulario: Nº 9171.

129649 - YO NO SOY UN ROBOT - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9169.

129650 - BAJO CONTROL - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9167.

129651 - EL HOMBRE QUE SOÑE - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Balada - Formulario: Nº 9157.

129652 - BAILAS EN MI MENTE - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9165.

129653 - PAPA ES EL REY DEL ROCK'N ROLL - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9173.

129654 - AGUA CLARA AGUA MANSA - Autor: Amado Rubén - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Rock - Formulario: Nº 9159.

129657 - TE AMO YO TE AMO - Autor: Tormenta/Barabino Mariano - Titular: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Editor: Rubén Amado S.R.L. Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 Canción - Formulario: Nº 823.

129658 - CHICO SUBURBANO - Autor: Desilvestre Alejandro/Lacasa A. - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9343.

129659 - ALARMA EN LOS SENTIDOS - Autor: Desilvestre A./Lácasa A. - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9554.

129660 - NADA QUE DAR - Autor: Desilvestre A./Lacasa A. - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9346.

129661 - BAJO TU PODER - Autor: Desilvestre A./Lacasa A. - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9348.

129662 - PICANDO UNA PIEDRA - Autor: Desilvestre A./Lacasa A. - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9553.

129663 - CIEGOS EN LA NOCHE - Autor: Desilvestre A./Lacasa A. - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9345.

129664 - ESPIA NOCTURNA - Autor: Desilvestre A./Lacasa A. - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9551.

129665 - CHICO SUBURBANO - Autor: Desilvestre Alejandro - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9342.

129666 - ALARMA EN LOS SENTIDOS - Autor: Desilvestre A./Lacasa A. - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9555.

129667 - NADA QUE DAR - Autor: Desilvestre Alejandro - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9347.

129668 - BAJO TU PODER - Autor: Desilvestre Alejandro - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9349.

129669 - PICANDO UNA PIEDRA - Autor: Desilvestre Alejandro - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9552.

129670 - CIEGOS EN LA NOCHE - Autor: Desilvestre Alejandro - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9344.

129671 - ESPIA NOCTURNA - Autor: Desilvestre Alejandro - Titular: DG Ediciones - Editor: DG Ediciones - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 16/11/88 - Formulario: Nº 9350.

129672 - PORQUE SOMOS AMIGOS - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos -

Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Polca - Formulario: Nº 9037.

129673 - LLEGA EL CIRCO - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Polca - Formulario: Nº 9040.

129674 - POR UN CIELO GRIS CELESTE - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Vals - Formulario: Nº 9041.

129675 - GATOS DE LAS MONEDITAS - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Gato - Formulario: Nº 9043.

129676 - NO HE VISTO AL OBELISCO - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Shottis - Formulario: Nº 9045.

129677 - A LOS CUENTOS SE LOS LLEVA EL VIENTO - Autor: Soto Máximo - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Canc. - Formulario: Nº 9048.

129678 - EL SAPUCAY DE LOS GATOS - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Chamamé - Formulario: Nº 9050.

129679 - Y ERA LA LUNA NOMAS - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Huayno - Formulario: Nº 10554.

129680 - PICO PICADOR - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Ranchera - Formulario: Nº 10556.

129681 - EL PATITO BLANCO - Autor: Pedroni José - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Bailecito - Formulario: Nº 10557.

129682 - LA LOMBRIZ NO DICE ATCHIS - Autor: Fournery Ivonne - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Chamar. - Formulario: Nº 10560.

129683 - PORQUE SOMOS AMIGOS - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Polca - Formulario: Nº 9038.

129684 - LLEGA EL CIRCO - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Polca - Formulario: Nº 9039.

129685 - POR UN CIELO GRIS CELESTE - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Vals - Formulario: Nº 9042.

129686 - GATO DE LAS MONEDITAS - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Gato - Formulario: Nº 9044.

129687 - NO HE VISTO AL OBELISCO - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Shottis - Formulario: Nº 9046.

129688 - A LOS CUENTOS SE LOS LLEVA EL VIENTO - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Canción - Formulario: Nº 9047.

129689 - EL SAPUCAY DE LOS GATOS - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Chamamé - Formulario: Nº 9049.

129690 - Y ERA LA LUNA NOMAS - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Huayno - Formulario: Nº 10553.

129691 - PICO PICADOR - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Ranchera. - Formulario: Nº 10555.

129692 - EL PATITO BLANCO - Autor: Inchausti Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Bailec. - Formulario: Nº 10558.

129693 - LA LOMBRIZ NO DICE ATCHIS - Autor: Inchausti. Eugenio - Titular: Editorial Lagos - Editor: Editorial Lagos - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 28/11/88 Chamar. - Formulario: Nº 10559.

129694 - TODAVIA ERES MI MUJER - Autor: Castellón Carlos - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Canción - Formulario: Nº 9443.

129695 - TODAVIA ERES MI MUJER - Autor: Castellón Carlos - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 2/12/88 EJ. 250 Canción - Formulario: Nº 9442.

129696 - TE VOY A EXTRAÑAR - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9445.

129697 - EN PLENO SIGLO VEINTE - Autor: García Daniel - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9447.

129698 - CALIDOS OJOS VERDES - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9449.

129699 - TODO ESTABA DE CINE - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9451.

129700 - ALGUN SECRETO - Autor: Valle Emilio - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9453.

129701 - MANDARIN DEL SOL - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9455.

129702 - TANTO PARA DAR - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9457.

129703 - CUANTOS COMO YO - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9459.

129705 - TE VOY A EXTRAÑAR - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9444.

129706 - EN PLENO SIGLO VEINTE - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9446.

129707 - CALIDOS OJOS VERDES - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9448.

129708 - TODO ESTABA DE CINE - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9450.

129709 - ALGUN SECRETO - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9452.

129710 - MANDARIN DEL SOL - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9454.

129711 - TANTO PARA DAR - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9456.

129712 - CUANTOS COMO YO - Autor: Frigerio Eduardo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Letra - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 30/11/88 Canción - Formulario: Nº 9458.

129713 - ESPIRALES - Autor: Pandolfo Roberto/Varela A. - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9413.

129714 - TARADO Y NEGRO - Autor: Pandolfo Roberto/Varela A. - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9415.

129715 - PATEARTE HASTA LA MUERTE - Autor: Pandolfo Roberto/Varela A. - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9417.

129716 - REVENTANDO - Autor: Pandolfo Roberto/Varela/Fernández y/o. - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9419.

129717 - CABEZA DE PLATINO - Autor: Pandolfo Roberto - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9421.

129718 - BAJAREMOS - Autor: Pandolfo Roberto/Iskowitz S. - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9423.

129719 - FUEGO ROJO - Autor: Pandolfo Roberto/Varela/Fernández y/o. - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9425.

129720 - REALMENTE - Autor: Pandolfo Roberto/Varela/Iskowitz y/o. - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9427.

129721 - SANGRE AMARILLA - Autor: Pandolfo Roberto - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9429.

129722 - BOTES QUEBRADOS - Autor: Pandolfo Roberto - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9431.

129723 - LUNA DE FUEGO - Autor: Pandolfo Roberto - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9433.

129724 - ATACO - Autor: Ghazarossian/ Varela/Pandolfo - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9435.

129725 - VISORES - Autor: Pandolfo Roberto - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9437.

129726 - CORRAMOS - Autor: Pandolfo Roberto - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9439.

129727 - SOY EL VISITANTE - Autor: Pandolfo Roberto - Titular: M.A.I. - Editor: M.A.I. - Género: Música - Observaciones: EJ 250 Bs. As. 2/12/88 Rock - Formulario: Nº 9441.

129728 - ESPIRALES - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88 - Formulario: Nº 9412.

129729 - TARADO Y NEGRO - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88 - Formulario: Nº 6414.

129730 - PATEARTE HASTA LA MUERTE - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88 - Formulario: Nº 9416.

129731 - REVENTADO - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor: Album Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88 - Formulario: Nº 9418

129732 - CABEZA DE PLATINO - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor Album - Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88 - Formulario: Nº 9420.

129733 - BAJAREMOS - Autor: Pandolfo Roberto/Cohen, Karina - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88 - Formulario: Nº 9413.

129734 - FUEGO ROJO - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88. Formulario Nº 9424.

129735 - REALMENTE - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88 - Formulario: Nº 9426.

129736 - SANGRE AMARILLA - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular: M.A.I. S.A. - Editor: M.A.I. S.A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock EJ 250 Bas. 2/12/88 - Formulario: Nº 9428.

129737 - BOTES QUEBRADOS - Autor: Pandolfo Roberto - Titular/Editor: M. A. I. S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 9430.

129738 - LUNA DE FUEGO - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular/Editor: M. A. I. S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 9432.

129739 - ATACO - Autor: Ghazarossian, Federico - Titular/Editor: M. A. I. S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 9434.

129740 - VISORES - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular/Editor: M. A. I. S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 9436.

129741 - CORRAMOS - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular/Editor: M. A. I. S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 9438.

129742 - SOY EL VISITANTE - Autor: Pandolfo, Roberto - Titular/Editor: M. A. I. S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock Ej. 250 Bs. As. 2/12/88 - Formulario: Nro. 9440.

129743 - EL AMOR SE HA MARCHADO - Autor: Gómez Héctor G./González C. P. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8926.

129744 - AMOR Y CARICIAS - Autor: González Carlos Pablo - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8928.

129745 - DILO AHORA POR FAVOR - Autor: Gómez H./González C./Enrique R. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8930.

129746 - FUISTE MUJER A MI LADO - Autor: Gómez Héctor/González Carlos - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8932.

129747 - GOZANDO LA VEO PASAR - Autor: González Carlos/Gómez Héctor - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8934.

129748 - SI ME QUIERES SERA MUCHO MEJOR - Autor: Gómez Héctor/González Carlos - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8936.

129749 - UNA SONRISA EN MI CORAZON - Autor: Enrique R./Gómez H./Acosta V. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8940.

129750 - TU ORGULLO DICE QUE NO - Autor: Gómez H./Guerin J./Esterellas - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8938.

129760 - DISTRIBUCION EXCLUSIVA - Editor: Catálogos S. R. L. - P. Contratante: Catálogos S. R. L./Siglo XXI - Obs. México 29/7/86 - Formulario: C Nro. 2144.

129761 - EL AMOR SE HA MARCHADO - Autor: Gómez H./González/Esterellas - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8927.

129762 - AMOR Y CARICIAS - Autor: González C./Gómez H./Enrique R. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 28/11/88 Ej. 250 Canción - Formulario: Nro. 8929.

129763 - DILO AHORA POR FAVOR - Autor: Gómez H./González C./Enrique R. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 28/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8931.

129764 - FUISTE MUJER A MI LADO - Autor: Gómez H./González C./Enrique R. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 28/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8933.

129765 - GOZANDO LA VEO PASAR - Autor: González C./Gómez H./Acosta V. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 28/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8935.

129766 - SI ME QUIERES SERA MUCHO MEJOR - Autor: Gómez H./González/Enrique R. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 28/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8937.

129767 - UNA SONRISA EN MI CORAZON - Autor: Enrique Rito Santiago - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 28/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8941.

129768 - TU ORGULLO DICE QUE NO - Autor: Gómez H./Guerin J./Esterellas - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 28/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8939.

129769 - LA CHICA DEL KIOSKO - Autor: Pichi Landi/Garavagno R. A. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8962.

129770 - COPADO CONTIGO - Autor: Pichi Landi/Garavagno R. A. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8964.

129771 - AL FIN SOLOS AMOR - Autor: Pichi Landi - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8966.

129772 - SANTIAGUEÑA DE MI CORAZON - Autor: Pichi Landi/Garavagno R. A. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8968.

129773 - SUEÑO DE UNA NIÑA ENAMORADA - Autor: Pichi Landi - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8970.

129774 - YA NO QUIERO QUE VUELVAS - Autor: Pichi Landi - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8972.

129775 - LA CHICA DEL KIOSCO - Autor: Pichi Landi/Garavagno R. A. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8963.

129776 - COPADO CONTIGO - Autor: Pichi Landi/Garavagno R. A. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº8965.

129777 - AL FIN SOLOS AMOR - Autor: Zilinski E. M./Garavagno R. A. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8967.

129778 - SANTIAGUEÑA DE MI CORAZON - Autor: Zilinski E. M./Garavagno R. A. - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8969.

129779 - SUEÑO DE UNA NIÑA ENAMORADA - Autor: Pichi Landi/Ganoli Miguel - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8971.

129780 - YA NO QUIERO QUE VUELVAS - Autor: Irene Sofía - Titular/Editor: Edifón S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nº 8973.

129781 - EL FERETRO - Autor: Villafañe, Horacio/Gutiérrez H. - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8489.

129782 - DEMASIADO REVUELTOS - Autor: Nadal, Fidel - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8666.

129783 - 10 SEG. DE MASACRE - Autor: Nadal, Fidel/Gutiérrez, Félix - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8668.

129784 - TURBULENTAS TINIEBLAS - Autor: Nadal, Fidel - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8670.

129785 - A COMBATIR - Autor: Villafañe, Horacio/Gutiérrez F. - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8673.

129786 - 48 HORAS - Autor: Villafañe, Horacio/Nadal, Fidel - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8674.

129787 - DIAS DE ESCUELA - Autor: Nadal, Fidel - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8676.

129788 - GENTE COMO UNO - Autor: Serrano, J./Villafañe, H. y/o - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8678.

129789 - ARMAS (PARA LA PAZ) - Autor: Villafañe, Horacio/Gutiérrez F. - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8680.

129790 - NO MAS APARTHEID - Autor: Nadal, Fidel - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8787.

129791 - VIEJOS DE KAKA - Autor: Villafañe Horacio - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8789.

129792 - MAS BAJO QUE TU STATUS - Autor: Villafañe, Horacio - Titular/Editor: Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8791.

129793 - EL FERETRO - Autor: Nadal, Fidel - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8488.

129794 - DEMASIADO REVUELTOS - Autor: Villafañe, Horacio/Gutiérrez F. - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8667.

129795 - 10 SEG. DE MASACRE - Autor: Gutiérrez, Félix/Villafañe F. - - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8669.

129796 - TURBULENTAS TINIEBLAS - Autor: Villafañe, Horacio - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8671.

129797 - A COMBATIR - Autor: Villafañe Horacio/Nadal Fidel - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8672.

129798 - 18 HORAS - Autor: Wroclavsky D./Gutiérrez y/o - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8675.

129799 - DIAS DE ESCUELA - Autor: Villafañe, Horacio/Gutiérrez H. - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8677.

129800 - GENTE QUE NO - Autor: Serrano J./Nadal F./Villafañe - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8679.

129801 - ARMAS (PARA LA PAZ) - Autor: Gutierrez Félix/Nadal, Fidel - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8786.

129802 - NO MAS APARTHEID - Autor: Villafañe, H./Gutiérrez F. - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8788.

129803 - VIEJOS DE KAKA - Autor: Gutiérrez, Félix - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8790.

129804 - MAS BAJO QUE TU STATUS - Autor: Villafañe, Horacio - Titular/Editor: Edic. Relay S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bas. 2/11/88 - Formulario: Nº 8792.

129805 - FRONTERAS EN AMERICA - Autor: Hortal Fernando/Raiman Ariel - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10458.

129806 - LEVY RUFFI JR. - Autor: Hortal Fernando - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 9672.

129807 - OCHO RIOS - Autor: Hortal Fernando - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 9670.

129808 - CHE NENA - Autor: Hortal Fernando - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 9674.

129809 - REGGAE IRIE - Autor: Picas D./Zárate A./Valentinis - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Baires 17/11/88 - Formulario: Nº 10465.

129810 - JUNTANDO SANGRE - Autor: Hortal Fernando/Valentinis G. - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10456.

129811 - LA PACHANGA - Autor: Hortal Fernando/Valentinis G. - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10463.

129812 - MANGOS - Autor: Hortal Fernando - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Letra - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10461.

129813 - FRONTERAS EN AMERICA - Autor: Gravelloni H./Baleiron A. y/o - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Gutman S.: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10457.

129814 - VANLOV - Autor: Zárate Alejandro/Baleiron A. - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 9673.

129815 - LEVI RUFFIN JR. - Autor: Baleiron Alfredo - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 9671.

129816 - OCHO RIOS - Autor: Baleiron Alfredo - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 9669.

129817 - CHE NENA - Autor: Gutman Mario/Gravelloni Hernan - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 9675.

129818 - REGGAE IRIE - Autor: Hortal Fernando/Baleiron A. y/o - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Baires 17/11/88 - Formulario: Nº 10464.

129819 - JUNTANDO SANGRE - Autor: Avendaño Horacio - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10455.

129820 - LA PACHANGA - Autor: Baleiron Alfredo - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10462.

129821 - MANGO - Autor: Gutman Martin - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10460.

129822 - LA BOSSA - Autor: Baleiron Alfredo - Titular/Editor: J. J. C. Ed. Musicales - Género: Música - Observaciones: Ej. 250, Bs. As. 17/11/88 - Formulario: Nº 10459.

129823 - COMPAS DE VALS - Autor/Titular/Editor: Campos Ramón Fortunato - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Vals - Formulario: Nº 10414.

129824 - COMPAS DE VALS - Autor/Titular/Editor: López Lozano Pedro - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Vals - Formulario: Nº 10411.

129825 - PECANDO TU AMOR - Autor/Titular/Editor: Campos Ramón Fortunato - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Tango - Formulario: Nº 10412.

129826 - PECANDO TU AMOR - Autor/Titular/Editor: López Lozano Pedro - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 17/11/88, Ej. 250, Tango - Formulario: Nº 10413.

129869 - PROPUESTAS P./LA ORGANIZ. SOCIAL Y - Autor: Monti Angel - Titular/Editor: Catálogos Edit. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 3/85, Ej. 2000 Nacional - Formulario: C Nº 8917.

129870 - TEORIA SOCIAL Y SALUD - Autor: Ferrara Floreal Antonio - Titular/Editor: Catálogos Editora - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 4/85, Ej. 2000 - Formulario: C Nº 8916.

129871 - PAJAROS DE LA CABEZA - Autor: Fogwill Rodolfo Enrique - Titular/Editor: Catálogos Edit. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 12/88, Ej. 1000 - Formulario: C Nº 8911.

129872 - UNA LOGICA DE LA PSICOSIS - Autor: Pommier Gerard - Titular/Editor: Catálogos Edit. - Género: Científico - Traductor: Berengüer, E. - Observaciones: Bs. As. 8/85, Ej. 1000 - Formulario: C Nº 8915.

129873 - PSICOSOMATICA Y CANCER - Autor: Guir Jean - Titular/Editor: Catálogos/Paradiso - Traductor: Valas Lisette - Género: Científico - Observaciones: Bs. As. 12/84, Ej. 2000, 2ª Ed. - Formulario: C Nº 8914.

129874 - EXSEXO (ENSAYO SOBRE EL TRANSEXUALISMO) - Autor: Millot Catherine - Titular/Editor: Catálogos Edit. - Intérprete: Bs. As. 10/84, Ej. 2000, 2ª Ed. - Traductor: Davie Cristina - Género: Científico - Formulario: C Nº 8913.

129875 - EL IMPERIO DE LOS SENTIMIENTOS - Autor: Sarlo Beatriz - Titular/Editor: Catálogos Edit. - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 3/85, Ej. 3000 - Formulario: C Nº 8912.

129876 - GUERRA DE LAS MALVINAS Y DEL ATLANT. SUR PARTES OFIC. Y COMP. - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Catálogos Edit. - Traductor: Bs. As. 6/83, Ej. 3000 - Género: Literario - Formulario: C Nº 8910.

129877 - SENTIDO PESAME - Autor: Sabat - Titular/Editor: Catálogos S. R. L. - Género: Literario - Observaciones: Ej. 2000, Bs. As. 10/84 - Formulario: C Nº 8918.

129952 - FISICA-IV VISCOSIDAD GUIA DE TRAB. PRACTICOS - Autor: De Paoli T./Huarte M. G. y/o - Titular/Editor: Univ. Bs. As. Fac. de

Farm. y Bioq. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1084, Bs. As. 6/88 Formulario: C Nº 7936.

129953 - FISICA V TENSION SUPERFICIAL GUIA DE TRABAJOS PRACTICOS - Autor: De Paoli T./Huarte M. G. y/o - Titular/Editor: Univ. de Bs. As. Fac. Farm. y Bioq. - Observaciones: Ej. 1060, Bs. As. 6/88 - Género: Científico - Formulario: C Nº 7937.

129955 - FISICA VII ELECTROFORESIS GUIA DE TRAB. PRACTICOS - Autor: De Paoli T./Huarte M. G. y/o - Titular/Editor: Univ. Bs. As. Fac. Farm. y Bioq. - Observaciones: Ej. 1088, Bs. As. 9/88 - Género: Científico - Formulario: C Nº 7939.

129957 - FISICA X OPTICA GEOMETRIA GUIA DE TRAB. PRACTICOS - Autor: De Paoli T./Huarte M. G. y/o - Titular/Editor: Univ. Bs. As. Fac. Farm. y Bioq. - Observaciones: Ej. 1050, Bs. As. 6/88 - Género: Científico - Formulario: C Nº 7943.

129958 - FISICA CAPIT. XII ESPECTROFOTOMETRIA GUIA DE TRABAJOS PRACTICOS - Autor: De Paoli T./Huarte Mónica G. - Titular/Editor: Univ. Bs. As. Fac. Farm. y Bioq. - Observaciones: Ej. 972, Bs. As. 9/88 - Género: Científico - Formulario: C Nº 7944.

129959 - FISICA GUIA DE TRAB. PRACTICOS RA - Autor: De Paoli T./Huarte Mónica G. - Titular/Editor: Univ. de Bs. As. Ftad. Farm. y Bioq. - Observaciones: Ej. 472, Bs. As. 9/88 - Género: Científico - Formulario: C Nº 7945.

129964 - OJI - Género: Interés General - Propietario: Congreso Judío Mundial - Director: Olschansky Pedro Jaime - Lugar Edición: Larrea 744, Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 4500, N. 532, 1ª Quinc. 11/88 - Formulario: R Nº 4476.

129965 - BOL. INFORMT. DE LOS 32 GREMIOS DEMOC., - Género: Interés General - Propietario: Ateneo de los 32 gremios democ. - Director: Grunfeld José - Lugar Edición: Callao 220, P. 6, Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 7000, N. 100 10 y 11/88 - Formulario: R Nº 4524.

129968 - PASEANDO POR FLORES - Género: Interés General - Propietario/Director: Gelaf Juan - Lugar Edición: Donato Alvarez 419, Bs. As. - Observaciones: Ej. 3000, N. 28 10/88 - Formulario: R Nº 4600.

129969 - BOL. CAM. DE IND. Y COMERC. ARG. ALEMANA - Género: Interés General - Propietario: Cámara Ind. y Com. Arg. Alemana - Director: Schiefelbein Gert - Lugar Edición: Florida 547, P. 19, Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 1000, N. 5/88, 9 y 10/88 - Formulario: R Nº 4541.

129970 - LA ISLA - Género: Interés General - Propietario/Director: Leonardi Luis Rodolfo - Lugar Edición: Arroyo Marchini, 1ª Secc, Tigre - Observaciones: Ej. 1200, N. 26 9/88 - Formulario: R Nº 4578.

Nº 488

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 13 de diciembre de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

130622 - LA REPUBLICA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Ej. 40, Cap. Fed. 12/88.

130623 - LA VOZ DE DERQUI - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 31 Pte. Derqui, 12/12/88.

130624 - HERRAMIENTAS - Autor: Edigar S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 6, Cap. Fed. 5/12/88.

130625 - NEGAVATIOS - Autor: Edigar S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 99/100, Cap. Fed. 5/12/88.

130626 - SUPERAVIT - Autor: Edigar S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 17/18, Cap. Fed. 5/12/88.

130627 - INGENIERIA QUIMICA - Autor: Edigar S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 40, Cap. Fed. 5/12/88.

130628 - MAQUINAS Y EQUIPOS - Autor: Edigar S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 356/357, Cap. Fed. 5/12/88.

130629 - CHIK. Y - Autor: Editorial Clasa S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 91, Cap. Fed. 8/88.

130630 - SUPER COSMI K - Autor: Editorial Clasa S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 32/33, Cap. Fed. 8/88.

130631 - EL DEPORTE EN TRES DE FEBRERO - Autor: Emanuelli Humberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 168/169, Caseros 6/12/88.

130632 - VIDA INFINITA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 29, Caseros 11/12/88.

130663 - ZORRO EN EL PALOMAR - Autor: Lombardi Rolutti Marcos - Titular/Editor: Editorial Lanin - Género: Literario - Observaciones: Córdoba 10/87 - Formulario: C Nro. 8161.

130664 - CATAMARCA HACIA UN ESTUDIO INTEGRAL DE SU GEOGRAFIA - Autor/Titular/Editor: Navarro Herminio Elio - Género: Científico - Observaciones: Catamarca 1/12/88 - Formulario: C Nro. 8860.

130665 - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO MATRIMONIAL STA. FE 25/4/88 - Autor: Pallares Beatriz A. M. - Titular/Editor: Rubinzal y Culzoni Editores - Género: Jurídico - Formulario: C Nro. 5117.

130666 - EL MODELO SINDICAL ARGENTINO - Autor: Corte Néstor T. - Titular/Editor: Rubinzal Culzoni Editores - Género: Jurídico - Observaciones: Santa Fe 14/6/88 - Formulario: C Nro. 6676.

130667 - CODIGO PROCESAL PENAL DE SANTA FE - COMENTADO T. II - Autor: Iturralde N. J./Busser R. A. y/o - Titular/Editor: Rubinzal Culzoni Editores - Género: Jurídico - Observaciones: Sta. Fe 27/6/88 - Formulario: C Nro. 6677.

130712 - BOLETIN MUNICIPAL - Género: Interés General - Propietario: Municip. de la Ciudad de Bs As. - Director: Magliano, Antonio Nicolás - Lugar: Edición Bs. As. Cap. Fed. LL/12/878 - Observaciones: Diaria N. 18.425, Ej. 1500 - Formulario: R Nro. 4551.

130714 - PROMESAS EN LA MADRUGADA - Autor/Titular: Mochuske/Londaits/Lorena - Editor: R. M. Ediciones/Prel S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10144.

130715 - NO ME VENCERAN JAMAS - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario: Nro. 11113.

130716 - ESCAPANDO AL LEON - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario: Nro. 11111.

130717 - PARA AMARTE UNA VEZ MAS - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg. Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario: Nro. 11109.

130718 - NECESITO TU AMOR ESTA NOCHE - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg. Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario: Nro. 11107.

130719 - MOSCU - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg. Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario: Nro. 11105.

130720 - MUEVE MUEVE OTRA VEZ - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg. Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario Nro. 11127.

130721 - MI AMOR ETERNO - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg. Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario Nro. 11129.

130722 - OH MUNDO CRUEL - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg. Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario: Nro. 11131.

130723 - HUESOS - Autor/Titular: Sosa, Patricia Elena - Editor: Dg. Ediciones - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Rock, Ej. 250, Bs. As. 8/11/88 - Formulario Nro. 11133.

130724 - MI BANDERA ES TU BANDERA - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11019.

130725 - UN HERMOSO CUENTO - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11021.

130726 - MEMORIA - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - Formulario Nro. 11023.

130727 - UN SERENO AMANECER - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - Formulario Nro. 11025.

130728 - SUPONGAMOS - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11027.

130729 - CIERTAS CUESTIONES - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11029.

130730 - LA CALLE DEL TIEMPO - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11031.

130731 - CORAZON DEL DIA - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - Formulario Nro. 11017.

130732 - SI TENGO MI LIBERTAD - Autor: Heredia Víctor - Titular/Editor: Edic. Musicales Phonogram S. A. - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 6/12/88, Ej. 250, Canción - formulario Nro. 11015.

130733 - EL SER HUMANO - Autor/Titular: Isella, César - Editor: Lagos S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Canc., Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11060.

130734 - DE LA NADA A LA TONADA - - Autor/Titular: Isella, César - Editor: Lagos S. R. L. - Género: Letra - Observaciones: Tonada, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11058.

130735 - HASTA OTRO DIA - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonía - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Cacharpaya, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10587.

130736 - CUANDO ME AMANEZCO - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonía - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Bailecito, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10589.

130737 - ALITAS DE PLATA - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonía - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Bailecito, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario Nro. 10591.

130738 - QUE BONITO CANTA EL GALLO - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonía - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Taquirari, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11048.

130739 - POR QUERERTE - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonía - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Huayno, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11050.

130740 - LADRONA DEL ALMA MIA - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonía - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Huayno, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11052.

130741 - CLAVELES ROJOS - Autor/Titular: Rojas, Gilberto - Editor: Sinfonía - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Cueca, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11054.

130742 - AL CIELO PIDO LA MUERTE - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonía - Traductor: Album - Género: Letra - Observaciones: Cueca, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11056.

130743 - SAGRADO CORAZON - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg. Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario Nro. 11124.

130744 - NO DEJES QUE LLUEVA - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11123.

130745 - PARA QUEBRARTE - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11122.

130746 - MELODIAS ROMANTICAS - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11121.

130747 - PISO VEINTICUATRO - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11120.

130748 - HABITANTES - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11119.

130749 - TODO SERA - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11118.

130750 - CANCIONES DE MODA - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11117.

130751 - MUSICA LENTA - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11116.

130752 - ENTRE MUROS - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Letra - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario Nro. 11115.

130753 - PROMESAS EN LA MADRUGADA - Autor/Titular: Mochulske, R./Londaits/Lorena - Editor: R. M. Ediciones/Prel S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 1/12/88 - Formulario: Nro. 10143.

130754 - NO ME VENCERAN JAMAS - Autor: Mediavilla, Oscar Eduardo - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario: Nro. 11114.

130755 - ESCAPANDO AL LEON - Autor: Mediavilla, Oscar Eduardo - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario: Nro. 11112.

130756 - PARA AMARTE UNA VEZ MAS - Autor: Mediavilla, Oscar Eduardo - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario: Nro. 11110.

130757 - NECESITO TU AMOR ESTA NOCHE - Autor: Matut Buttaro Julio Alberto - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario: Nro. 11108.

130758 - MOSCU - Autor: Mediavilla, Oscar Eduardo - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario: Nro. 11106.

130759 - MUEVE MUEVE OTRA VEZ - Autor: Mediavilla, Oscar Eduardo - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario: Nro. 11126.

130760 - MI AMOR ETERNO - Autor: Mediavilla, Oscar Eduardo - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario Nro. 11128.

130761 - OH MUNDO CRUEL - Autor: Mediavilla, Oscar Eduardo - Titular/Editor: Dg Ediciones

nes - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario: Nro. 11130.

130762 - HUESOS - Autor: Mediavilla, O. E./ Forcada S. A. - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Rock - Formulario: Nro. 11132.

130763 - MI BANDERA ES TU BANDERA - Autor/Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 11018.

130764 - UN HERMOSO CUENTO - Autor/ Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 11020.

130765 - MEMORIA - Autor/Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Género: Música - Traductor: Album - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 11022.

130766 - UN SERENO AMANECER - Autor/ Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Género: Música - Traductor: Album - Observaciones: Canción, Ej. 250 Bs. As. 6/12/88 - Formulario: Nro. 11024.

130767 - SUPONGAMOS - Autor/Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Género: Música - Traductor: Album - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 11026.

130768 - CIERTAS CUESTIONES - Autor/ Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Género: Música - Traductor: Album - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 6/12/88 - Formulario: Nro. 11028.

130769 - LA CALLE DEL TIEMPO - Autor/ Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Género: Música - Traductor: Album - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 6/12/88 - Formulario: Nro. 11030.

130770 - CORAZON DEL DIA - Autor/Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Género: Música - Traductor: Album - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 6/12/88 - Formulario Nro. 11016.

130771 - SI TENGO MI LIBERTAD - Autor/ Titular: Heredia, Victor - Editor: Phonogram S. A. - Género: Música - Traductor: Album - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 6/12/88 - Formulario: Nro. 11014.

130772 - EL SER HUMANO - Autor/Titular: Isella, César - Editor: Editor. Lagos S. R. L. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Canción, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11059.

130773 - DE LA NADA A LA TONADA - Autor/ Titular: Isella, César - Editor: Edit. Lagos S. R. L. - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Tonada, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario Nro. 11057.

130774 - HASTA OTRO DIA - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Editorial Sinfonia - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Cacharpaya, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10586.

130775 - CUANDO ME AMANEZCO (LOS PAJARILLOS) - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonia - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Bailecito, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10588.

130776 - ALITAS DE PLATA (PALOMITA BLANCA) - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonia - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Bailecito, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10590.

130777 - QUE BONITO CANTA EL GALLO - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonia - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Taquirari, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 10592.

130778 - POR QUERERTE - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonia - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Huayno, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11049.

130779 - LADRONA DEL ALMA MIA - Autor/ Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonia - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Huayno, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11051.

130780 - CLAVELES ROJOS - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonia - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Cueca, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11053.

130781 - AL CIELO PIDO LA MUERTE - Autor/Titular: Ruiz, Alberto - Editor: Sinfonia - Traductor: Album - Género: Música - Observaciones: Cueca, Ej. 250, Bs. As. 28/11/88 - Formulario: Nro. 11055.

130782 - SAGRADO CORAZON - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 9525.

130783 - NO DEJES QUE LLUEVA - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario Nro. 9520.

130784 - PARA QUEBRARTE - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 9521.

130785 - MELODIAS ROMANTICAS - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 9524.

130786 - PISO VEINTICUATRO - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 9519.

130787 - HABITANTES - Autor: Melero Daniel - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 9522.

130788 - TODO SERA - Autor: Foigelman Hugo - Titular/Editor: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 9523.

130789 - CANCIONES DE MODA - Autor: Melero Daniel - Titular: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 6196.

130790 - MUSICA LENTA - Autor: Melero Daniel - Titular: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 825.

130791 - ENTRE MUROS - Autor: Melero Daniel - Titular: Dg Ediciones - Género: Música - Observaciones: Bs. As. 8/11/88, Ej. 250, Canción - Formulario: Nro. 11125.

130804 - REUBICACION GEOGRAF. ARG. EN EL S. XX - Autor/Titular: Ringuelet, Emilio Alberto - Género: Técnico - Observaciones: Mapa/Ren. 345840, 15/11/85 - Formulario: S Nro. 13797.

130835 - AFUERA HACE FRIO - Autor/Titular: Perrotta, Fernando Victor E. - Género: Letra - Observaciones: Renov. 346271, 19/11/85, Reggae - Formulario: A Nro. 35957.

130940 - LA CALLE DE AVELLANEDA LANUS - Género: Interés General - Propietario/ Director: Santos Néstor Luis - Lugar: Edición Avellaneda, Bs. As. 6/12/88 - Observaciones: N. 3543, Ej. 1000, Diario - Formulario: R Nro. 4593.

130941 - FOTOPTICA - Género: Científico - Propietario/Director: Sánchez Néstor/Baron Favio - Lugar: Edición Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N. 6, Ej. 5000, Bimestral - Formulario: R Nro. 4351.

130942 - DESARROLLO ECONOMICO REV. DE C. SOC. - Género: Interés General - Propietario: Inst. de Desarrollo Econ. y Soc. - Director: Monza Alfredo - Lugar: Edición Cap. Fed., julio/ setiembre/88 - Observaciones: N. 110, Ej. 2000, Trimestral - Formulario: R Nro. 4627.

130943 - REVISTA BIBLICA - Género: Religioso - Propietario: Asoc. Cult. Esóeva - Director: Levoretti Armando Jorge - Lugar: Edición Bs. As. 15/10/88 - Observaciones: N. 2/3 y 30/31, Ej. 700, Trimest. - Formulario: R Nro. 4498.

130944 - NUESTRAS AVES - Género: Interés General - Propietario: Asoc. Ornitológica del Plata - Director: Carman Raúl L. - Lugar: Edición Cap. Fed. 9/88 - Observaciones: N. 16 Ej. 1500, Cuatrimest. — Formulario: R Nro. 4468.

130945 - DERECHO LABORAL - Género: Interés General - Propietario: Trimboli Saverio Felipe - Director: Birgin Mauricio - Lugar: Edición Cap. Fed. 9/88 - Observaciones: N. 9, Ej. 1000, Mensual - Formulario: R Nro. 4514.

130946 - LA COOPERACION LIBRE - Género: Interés General - Propietario: El Hogar Obrero - Director: Méndez Antonio - Lugar: Edición Cap. Fed. 11/88 - Observaciones: N. 820, Ej. 120000, Quincenal - Formulario: R Nro. 4649.

130947 - NUESTRA SOCIEDAD - Género: Interés General - Propietario: Alonso O. E./Galli de Malaspina - Director: Alonso Omar Eduardo - Lugar: Edición: Bs. As. 11/88 - Observaciones: N. 26, Ej. 1000, Mensuario - Formulario: R Nro. 4454.

130948 - CUADERNOS DE GERONTOLOGIA - Género: Científico - Propietario: Ageba - Director: Gutmann Ramón Máximo - Lugar: Edición Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: N. 2, Ej. 300 — Formulario: R Nº 4489.

130949 - VIDA INFINITA - Género: Interés General - Propietario: La Casa de los Espiritus - Director: Barrera Florentino - Lugar: Edición Caseros, Bs. As. 12/88 - Observaciones: N. 29, Ej. 200, Trimestral - Formulario: R Nro. 4656.

130950 - LA VIVIENDA ECONOMICA - Género: Interés General - Propietario: Camar. de la Viv. Econ. Rep. Arg. - Director: Migliaro Roberto F. A. - Lugar: Edición Cap. Fed. 9/88 - Observaciones: N. 21, Ej. 2000, Trimestral - Formulario: R Nro. 4530.

130951 - EL INSTALADOR - Género: Interés General - Propietario: Ape S. R. L. - Director: Peretz Alberto - Lugar: Edición Cap. Fed. 10/88 - Observaciones: Nº 46, Ej. 4500, Bimestral - Formulario: R Nro. 4638.

130952 - MANUAL DE DERECHO SOCIETARIO - Autor: Villegas Carlos Gilberto - Titular/ Editor: Ghersi Carozzo Editores - Género: Jurídico - Observaciones: Cap. Fed. 8/87 - Formulario C Nro. 8925.

130953 - MANUAL PRACTICO DE CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO - Autor: Rodríguez Arturi A. D. y otro - Titular/Editor: Ghersi Editor - Género: Jurídico - Observaciones: Cap. 5/88 - Formulario: C Nro. 8926.
21

130954 - LAS CAUSAS DE JUSTIFICACION EN EL DERECHO PENAL - Autor: Orts Alberdi Francisco - Titular/Editor: Ghersi Editor - Género: Jurídico - Observaciones: Cap. 5/88 - Formulario: C Nro. 8861.

130955 - DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO - Autor: Pardo Alberto Juan - Titular/ Editor: Ghersi Editor - Género: Jurídico - Observaciones: Cap. Fed. 9/88 - Formulario: C Nro. 8924.

Nº 498

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Juan José FEDRIGOTTI (C.I.P.F. Nº 10.459.970), Joaquín Santiago RODRIGUEZ MARTINEZ (C. I. Nº 704.320 - Pcia. Santa Fe), Alberto Armando ALVARELLOS o ALBARELLOS (C.I.P.F. Nº 7.209.802) y a Roberto Francisco DI PALMA (L.E. Nº 5.215.930) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 101.615/83 por sus actuaciones en la CAJA DE CREDITOS INDEPENDENCIA COOPERATIVA LIMITADA (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 543 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Jorge Eduardo GARCIA (L.E. Nº 6.962.643) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 10 a 15, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 6557/88 por su actuación en el BANCO DE CATAMARCA bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días. — ESTHER F. NIGRO DE QUINTEROS, 2º JEFE DE DIVISION. — LAURA ANGELICA BONFIGLIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL. — JORGE VITALE, SUBGERENTE DEPARTAMENTAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS A ENTIDADES.

e. 20/3 Nº 544 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores Antonio Ramón BASTOS (L.E. Nº 6.534.604) y Héctor José DEMARCHI (L.E. Nº 6.654.700) que el sumario que se les instruye por Expediente Nº 100.623/79 en razón de sus actuaciones en CENTRO FINANCIERO S.A. COMPAÑIA FINANCIERA (en liquidación) ha concluido con el dictado de la Resolución Nº 1293 del 14.12.88. Dicha resolución le ha aplicado al señor Antonio Ramón BASTOS multa de A 299 (australes doscientos noventa y nueve) e inhabilitación por 25 (veinticinco) años en los términos del art. 41, incisos 3) y 5) de la Ley Nº 21.526 y con respecto al señor Héctor José DEMARCHI se ha dispuesto su absolución. El importe de la multa deberá ser depositado en este Banco Central en el rubro "CUENTAS TRANSITORIAS PASIVAS-MULTAS-LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS-ART. 41", dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de perseguirse su cobro por la vía de ejecución fiscal prevista en el artículo 2 de la mencionada ley. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 545 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Eduardo WEISMAN (L.E. Nº 7.603.650) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 100.576/84 por su actuación en CENFI CAJA DE CREDITO COOPERATIVO LIMITADA (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 546 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Mariano Esteban GARCIA (C.I.P.F. Nº 10.279.390) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.291/83 por su actuación en la CAJA DE CREDITO ESCALADA S.A. (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 547 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita a Osvaldo Mario CORTESI (C.I.P.F. Nº 5.651.630) para que dentro del plazo de veinte días hábiles bancarios comparezca en Tucumán 633, piso 4º, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se le instruye por Expediente Nº 101.142/83 por su actuación en el BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. Publíquese por tres días.

e. 20/3 Nº 548 v. 22/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/11/88

Ha dejado de tener efectos legales de títulos de BONOS EXTERNOS 1982 de u$s. 750 Nº 1.114.963 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. J. E. Martínez Santana. Bs. As. 15.7.86.

Se extiende nuevamente a pedido del interesado por haber sido publicado erróneamente en las ediciones del 25.7 al 2.9.86 del Boletín Oficial.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20/2 al 22/2/89.

e. 23/2 Nº 39.963 v. 28/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 10/2/89

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 14,64 Nos. 2.154.918/920 y de u$s: 146,40 Nos. 1.035.778, 2.795.120 y 2.795.745, de Bonos Externos 1982. Esc. Carlos A. Vignoli Bs. As., 3.2.89.

e. 23/2 Nº 41.560 v. 27/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 9/2/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1982 de u$s. 37,50 Nos. 1.785.428, 1.814.459, 1.814.460, 1.864.503/504, de u$s. 375 Nos. 1.023.824, 1.120.438 y 2.624.796, con cupón Nº 15 y siguientes adheridos Esc. Dora B. de Piatigorski, Bs. As., 3.2.89.

e. 28/2 Nº 41.845 v. 29/3/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 1.875 Nº 4.732.235 con cupón Nº 15 y siguientes adheridos. Esc. Olivera, Bs. As. 24.2.89.

e. 9/3 Nº 42.598 v. 7/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 15/2/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s 14,64 Nos. 1.752.821, 1.776.738, 1.817.086, 1.885.651, 1.887.151, 1.941.262/264, 2.060.636, 2.075.737, 2.138.334, 2.172.677/678, 2.173.643, 3.515.084, 3.535.247, 3.543.128, 3.558.085/089, de u$s 73,20 Nos. 2.350.885, 3.807.114, 3.824.908, de u$s 146,40 Nos. 1.098.142/143, 1.144.387/388, 2.600.711, 2.620.065/066, 2.622.374, 2.626.873, 2.636.827/828, 2.669.373, 2.756.304, 2.761.285, 2.792.040 y de u$s 732 Nos. 3.059.820, 3.097.708, 4.790.742 y 4.794.630, de Bonos Externos 1982 y el cupón Nº 8 de u$s 159,60 Nº 12.075.068, de Bonos Externos 1984. Esc. Carlos A. Garicoche. Bs. As. 13.2.89.

e. 3/3 Nº 42.105 v. 6/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/2/89.

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s 750 Nº 12.212.673; y de u$s 7.500 Nos. 14.011.600 y 14.013.591, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Susana Grisi, Bs. As., 21.02.89.

e. 3/3 Nº 42.120 v. 3/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/2/89

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 159,60 Nos. 12.034.611, 12.086.131. 12.122.511 y 12.155.533 y de u$s. 798 Nos. 13.005.488, 13.031.668/670, 13.042.676 y 13.066.091/092 y los títulos de u$s. 437,50 Nos. 11.021.366/371 y de u$s. 875 Nº 12.053.149, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, todos pertenecientes a Bonos Externos 1984. Esc. J. Violeta Uboldi, Bs. As., 23.2.89. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 6/3 Nº 42.381 v. 4/4/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 19/1/89.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los cupones Nº 14 de u$s. 14,64 Nos. 1.757.773, 2.179.465, 2.189.154/155, 3.514.326/329, 3.540.314/315, 3.560.393/400, 3.565.076/077, de u$s. 73,20 Nos. 2.338.851, 2.395.128, 2.409.965, 3.807.047, 3.812.970, de u$s. 146,40 Nos. 1.045.632, 2.607.880, 2.787.817, 2.814.409, 4.017743/744, de empréstito Bonos Externos 1982. Esc. Rosario A. Martínez, 16.1.89. — ANA FLORES, 2 JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 15/3 Nº 43.078 v. 13/4/89

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen - piso 4º - Capital Federal.

ALMIRON CARLOS ALBERTO
CACCIATORI FELISA ROSALIA
CAZEAUX JORGE LUIS
CORTES JUAN CARLOS
DECIMA ALBERTO
DIEZ JULIO CESAR
HAIDAR JUAN
HERRERA OMAR ALFREDO
MAIDANA CRISANTO ANTONIO
PRADO IBACACHE MARIO GERARDO
ROBLES FRANCISCO RAMON
SOTO ISMAEL RICARDO
SUELDO JULIO CESAR
ZMUDZINSKI NIKODEN

e. 10/3 Nº 474 v. 27/3/89

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización por la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - piso 4º Capital Federal.

AGUEDO RODRIGUEZ JOSE MARIA
BAEZ RUPERTO MARTIN
DRAPIATY JORGE JUAN CLEMENTE
ESCOBAR JORGE RAMON
GOMEZ LUCIANO
HERRERA AUGUSTO ISMAEL
MARTINEZ RUBEN ALFREDO
NIETO ADOLFO ARMIN
VICTOR JOSE JORGE

e. 20/3 Nº 567 v. 4/4/89

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por cinco días a don MANUEL ELIAS GONZALEZ, para que tome intervención en el expte. Nº 997-32001472-C7 conforme lo establece la ley 22.062. - Dr. Alberto LOPEZ BUJANDA - Director de la Dirección Asuntos Legales.

e. 20/3 Nº 568 v. 28/3/89

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Cita por cinco días a don OSCAR LAUTARO HUERAVILO, para que tome intervención en el expte. nº 997-31963131-13, conforme lo establece la ley 22.062. - Dr. Alberto LOPEZ BUJANDA - Director de la Dirección Asuntos Legales.

e. 20/3 Nº 569 v. 28/3/89

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.